



Sección Judicial

Remates

CAPORALE STELLA MARIS

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 del Dpto. Judicial de L. de Zamora, hace saber que el Martillero Caporale Stella Maris, col. 3823, de Lomas de Zamora T° 7 F° 185, subastará EL 14 DE MAYO DE 2015, A LAS 9 HS. El remate se realizará en el salón de subastas "Edificio Bicentenario del Colegio Público de Martilleros y Corredores" del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502 entre Barbieri y predio edificio tribunales de Banfield. En autos "Arriola, Justo c/Viana, Lucas Alicia Fabiana y otros s/Cobro Ejecutivo" Exp. N° 79227 el inmueble ubicado en la calle Ferre N° 536, Avellaneda, Prov. de Bs. As. Catastro: Cir. II, Secc. E, Mzna. 60, Parc. 30, día de visita el 13 de mayo de 2015 de 14:30 a 15.000 hs. en Ferré N° 536 Avellaneda. Ocupado por el Sr. Jorge Ruperto Diego Giacobbe, con su nieta la Srita. Viana, Lucas Alicia Fabiana y sus 3 hijos. Atento a lo solicitado, con citación de los acreedores hipotecarios y de los señores jueces embargantes, decrétese el remate en pública subasta del inmueble, al mejor postor, con la base de \$ 39.245, al mejor postor, seña 10% del precio 1,2% adicional de la comisión asignada al martillero, la constitución en el acto de la firma del boleto de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, comisión 3% a cada parte, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Deuda: ARBA \$247 al 3/05/2014, municipal s/deuda, AySa s/deuda, Metro Gas s/deuda al 7/05/2014. Lomas de Zamora, 22 de abril de 2015. Norma Irene Duarte de Gorostegui, Secretaria.

L.Z. 46.280 / abr. 30 v. may. 5

FACUNDO QUIROGA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber en autos "Carreras Dante Dacio s/ Sucesión vacante" (Expte. 46854 Reservado), que el martillero Oficial de Fiscalía de Estado Sr. Facundo Quiroga, rematará EL DÍA 14 DE MAYO DE 2015, A LAS 11,00 HS., en el salón de remates del Colegio de Martilleros de San Isidro, sito en Alte. Brown N° 160 de San Isidro, al cual se accederá previa acreditación de identidad y por intermedio del Martillero designado. Asimismo se debe suscribir el libro pertinente para posibilitar el ingreso al Salón de Remates de los posibles postores. El bien se realizará por el 100% de un inmueble de la calle Chacabuco N° 4251 P.B. U.F. N° 46 e/Paraná y Mariano Moreno de Olivos, Partido Vicente López; identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección C, Manzana 2, Parcela 10, Subparcela 00-14, Dominio: Matrícula N° 5471/46 de Vicente López. El inmueble corresponde a un departamento de destino familiar, el que se encuentra desocupado. Su estado general puede calificarse de regular, existe daños en cielo raso por humedad, a esto se debe agregar los efectos del paso del tiempo sin habitar, con deterioro de pintura y servicios cortados. Consta de un dormitorio y dependencias, superficie cubierta 44,39 m2 construcción de serie, aberturas metálicas, pisos graníticos, salvo en el dormitorio (parquet), desarrollado en planta baja. Los impuestos provinciales y municipales devengarán a partir de la fecha de toma de posesión (Art. 16 Ley 7.322). Títulos en autos. Al contado efectivo y mejor postor. Base: \$ 780.000,00, (Desocupado). Títulos en autos. Al contado, efectivo y al mejor postor. A la firma del boleto de compraventa el adquirente abonará: seña 10%, comisión 3% y aporte y estampillado boleto 1%. Saldo de precio: dentro de los 5 (cinco) días hábiles de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 de C.C.. El adquirente deberá indicar domicilio legal dentro del radio del Juzgado del Dpto. Judicial San Isidro, bajo apercibimiento que las sucesivas

providencias de le darán por notificadas automáticamente, según el Art. 133 del C.P.C. y podrá proponer notario, a condición que autorice la inmediata disponibilidad de fondos, caso contrario el autorizante será designado por la vendedora (Art. 24 Dto. Ley 7.543, modif. por Ley 9.517). Deuda de: Aysa \$ 1.825,57 y expensas \$ 61.113,80. El inmueble se encuentra en condiciones como cuando se tasó en su frente se ven tapado los agujeros del tapial y pintado color bordo, hay un aire acondicionado en el living marca B.G.H. Visitas: días 11 y 12 de mayo de 2015, de 10 a 13, hs. San Isidro, 20 de abril de 2015. María Teresa Petrone, Secretaria.

C.C. 4.951 / abr. 30 v. may. 5

ÁNGEL PEPE

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1° Instancia en lo C. y C. N° 2 del Depto. Jud. La Matanza, con sede en la Av. Pte. Perón 2850, 2° Piso de San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. Bs. As., en autos: "Consorcio de Propietarios Complejo Hab. La Matanza 516, Barrio Isabel La Católica de Ciudad Evita c/ Berolegui Mirta Beatriz y otro s/Cobro Ejecutivo de expensas" (Expte. N° 6267); hace saber que el martillero Ángel Pepe, CUIT N° 20-93892531-4, EL 22 DE MAYO DE 2015, A LAS 9:30 HS.; en la calle Dr. Eizaguirre N° 1935/43 de la ciudad de San Justo, Pdo. de La Matanza (Colegio de Martilleros) subastará al contado y mejor postor, el 100% del inmueble, ubicado en el edificio A-35, Piso Primero, Depto. A del Complejo Habitacional La Matanza 516 Viviendas, Barrio Isabel La Católica, con entrada por la calle el Coronilla de Ciudad Evita, Pdo. de La Matanza, Prov. de Bs. As. Nom. Catas.: Circ. VII, Sec. N, Manz. 23, Parc. 1, Polígono 01-06, Unidad Funcional 38, Partida 070-390231-6; Matrícula: 104779/38. Según constatación obrante en autos, se trata de un departamento de cuatro ambientes con una superficie total de la UF de 65m2, según mandamiento de constatación, ad corpus y en el estado físico y jurídico que se encuentra. Ocupado: por matrimonio con un hijo mayor que manifiestan ser inquilinos desde hace varios años sin exhibir contrato. Adeuda: Inmobiliario al 22/04/2013: \$ 1827,10 a fs. 395/6/7/8/9. Municipal: al 07/01/2013, \$ 4323,53 a fs. 361/2/3. AYSA: al 12-4-2013, \$ 25,28. Expensas: al 10/8/2011, \$ 31.964,57 a fs. 268/70. Expensas mensual del mes de marzo de 2015: es de \$ 540,50, deuda actualizada al mes de marzo de 2015 es de \$ 88.013,83. Los tributos provinciales y municipales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión del adquirente serán abonadas con el precio de venta en tanto no se acredite otro crédito prioritario; los posteriores estarán a cargo del adquirente. Si la compra se efectúa en comisión deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (Art. 582 CPCC, texto según Ley 11.909). Visitas: 20/05/2015 de 14 a 15:30 hs., bajo responsabilidad de los demandados. Base: \$ 380.000 equivalente a las dos terceras partes de la tasación efectuada en autos. Seña: 10%. Comisión: 4% c/p más aportes de ley, más IVA sobre la comisión del martillero si éste es responsable inscripto, con más el 10% de aportes a cargo del comprador; el impuesto de sellos estará a cargo del comprador; sin perjuicio de su eventual chance de repetir ante el fisco del 50%. El comprador deberá: depositar el saldo del precio dentro del quinto día de aprobada la subasta en el Banco Provincia de Bs. As., Suc. San Justo, y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado; bajo apercibimiento de ley. Se admiten ofertas bajo sobre las que deberán presentarse con dos días de anticipación a la fecha de subasta en sobre cerrado (por duplicado) y contener nombre, DNI, edad, estado civil, domicilio real y constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado. Dicho sobre será abierto públicamente en el acto de subasta al iniciarse el remate y para lo cual será entregado por el actuario el día anterior, bajo recibo. Los gastos de escrituración del inmueble serán a cargo del comprador. De corresponder el impuesto nacional a la

transferencia onerosa de inmueble (Arts. 7, 9, 12 últ. párrafo y cc. Ley 23.905), será abonado con el precio de venta, en calidad de costas (arg. Art. 77, Cód. Proc.). Demandados: Mirta Beatriz Berolegui, CUIT 27-10469212-0 y Carlos Alberto Berolegui, CUIT 20-12987499-7. Actor: Consorcio de Propietarios Complejo Hab. La Matanza 516 Barrio Isabel La Católica de Ciudad Evita, CUIT 33-69411117-9. Para mayores informes consultar al expediente de acuerdo a lo normado por el Art. 113 de la Ley 5.177, texto según Decreto 180/187, o al martillero interviniente. San Justo, 10 de abril de 2015. Alejandro Díaz, Secretaria.

L.P. 18.820 / abr. 30 v. may. 5

JOSÉ PÉREZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, de la ciudad de Gral. San Martín sito en la Av. 101 N° 1753, comunica en los autos "Grom Elisabet Fernanda c/Cornelio; Mabel Sonia s/Ejecución de sentencia" expediente N° 26.681/12. Que el Martillero José Pérez CUIT 23-14518769-9, procederá a subastar en el salón de remates "Malvinas Argentinas" del Colegio de Martilleros y C. P. de Gral. San Martín, sito en la calle 95 N° 1839, EL DÍA 29 DE MAYO DE 2015, A LAS 10.30 HS. fecha de visita 28 de mayo de 10 a 11 hs. en punto, el 1/5 del inmueble sito en la calle Rebizo N° 5532, UF 6, Circ. IV, Secc. W, Manzana 77, Parcela 42, Polígono 00-08 de 40m.18dm2, con las siguientes deudas informadas en autos, Arba \$ 578,50 fs. 222/228; Aguas Argentinas \$ 39.875,92 fs. 233-236 y Tasa por Servicios Generales de la Municipalidad de 3 de Febrero \$ 12.848,08 y \$ 6,38 de desagüe pluvial; Aysa \$ 3.679,47 a fs. 229-232. Se encuentra ocupada por Mabel Sonia Cornelio DNI 12.646.435, quien invoca carácter de condómina, según mandamientos de constatación del 13/11/2014 a las 17.30 hs. Base \$ 4.989,20. Venta al contado y al mejor postor, seña 10%, comisión 3% a cargo de cada parte, con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. Las deudas por impuestos, tasas o contribuciones que no llegaran a ser satisfechas con el producido del remate, serán soportadas por el adquirente hasta la fecha de la providencia que ordena entregar la posesión. Daniel Eduardo Conti. Juez. Mariela M. Loss, Secretaria.

L.P. 18.886 / abr. 30 v. may. 5

CARLOS SUBIROL

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Dolores hace saber que Carlos Subirol Martillero (T II F° 351 del CMD) EL DÍA 27 DE MAYO DE 2015, A LAS 11 HS., en el salón del Colegio de Martilleros, Castelli 265, Dolores rematará ad corpus un inmueble ubicado en Paseo 143 Bis N° 81 de Villa Gesell - Nom. Cat. VI - G - 17 - 19 - Subps B y 2; Partidas 125-023698-7 y 125-023700-2. Deudas: ARBA: \$402,40 al 29/10/2014; Municipal \$ 8.371,37 "más costas y costos" al 30/11/2014. BASE: \$69.310,66 al contado y al mejor postor; Seña 30%; Sellado 1% c/p; Comisión 3% c/p + ap. e IVA. Si fracasará el remate nueva fecha 3 de junio de 2015 11 hs con base reducida 25%. En caso de fracaso nueva fecha 10 de junio de 2015 11 hs Sin base. Según constatación "Ocupado por sus propietarios". Visitas: 20, 21 y 22 de mayo de 2015 a las 15 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Atento el gravamen hipotecario que pesa sobre el bien no procederá la compra en comisión. Pesarán sobre quien resulte comprador los costos que genere la determinación del estado parcelario en caso de corresponder. Se deja constancia que la publicación del presente se realizará sin previo pago de arancel alguno. Venta en Expte. 62.920 "Sindicatura de la Quiebra de Pantano Ítalo y otros s/ Incidentes del Concurso y Quiebra (excepto de

verificación)". Dolores, 14 de abril de 2015. Héctor Antonio Peirano, Secretario.

Ds. 79.200 / may. 4 v. may. 6

GUALTERIO P. SCHMITZ

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. en lo Civil y Com. Nº 10, Sec. Única Depto. Jud. San Isidro, comunica que en autos "Martín Ricardo J. c/ Tripi Francisco s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 51791 el martillero Gualterio P. Schmitz, rematará EL DÍA 29 DE MAYO DE 2015, A LAS 11 HS., en el salón de ventas del Colegio de Martilleros, sito en Alte. Brown 160 San Isidro, el 100% del inmueble sito en Ucrania 2759 de Villa Adelina. Mat. 10197 de San Isidro. Nom. Cat.: Circ. V, Sec. F, Manz. 380, Parc.16. Partida 097-028147. Venta "Ad Corpus". Base \$ 118.111,33. Seña 20%. Comisión 3% p/parte c/aporte ley. Sellado de ley. Inmueble desocupado al 2/12/14. 70 años antigüedad. Mal estado conservación. Una sola planta. Local al frente y construcción atrás c/ 3 hab., cocina baño y patio. El comprador deberá constituir domicilio en radio de Juzg. bajo aperc. Art. 133. CPC. No se admitirá la compra en comisión sino en términos Art. 582 del CPCC (T.O. Ley 11.909) ni cesión del boleto. Asistentes deberán exhibir como condición para ingresar al salón de remate y para participar en subasta, la suma del 20% del monto de la base, y denunciar para el caso de que hayan sido comisionados por un tercero- documento del comitente; la omisión de tal recaudo importará no aceptar con posterioridad la invocación de dicho carácter y la identificación del comitente. El martillero, deberá, antes de dar comienzo al acto de remate suscribir el acta respectiva para tomar conocimiento de la actuación de mandatarios y el nombre de sus comitentes. Impuestos, tasas y contrib. a cargo del comprador: AYSA \$ 644,15 (16-3-15); ARBA \$ 6.859,90 (11-2-15); ABL \$ 29.789,25 (30-3-15). Exhibición del 26 al 28/05/15 de 15 a 18 hs. San Isidro, de 23 abril de 2015. Fdo. Nicolás A. Campolongo. Auxiliar Letrado.

S.I. 39.275 / may. 4 v. may. 6

MOLLI RICARDO H.

POR 5 DÍAS - El Juez en lo Civil y Com. Nº 2, Dr. Rodolfo José Sheehan, Secret. Única, del Depto. Judicial Junín (B), en autos: "César, Ángel Luis y Rinaldi, Silvia Mabel s/ Concurso Preventivo" Expte. Nº 38824 (DNI: 11.968.278 y DNI: 12.415.342, respectivamente), hace saber por el término de cinco días, que el Martillero Molli Ricardo H., Tº VI - Fº 691 - CUIT 20-11576285-1, rematará EL DÍA 14 DE MAYO DE 2015, A LAS 11 HS, en el Colegio de Martilleros de Junín sito en Belgrano 74, el 100% de un inmueble que se individualiza como Circ. I; Secc. Q; Mza. 27; Parc. 3-b; Matríc. 3286, Ptdo. de Junín. El bien sale a la venta ocupado por los fallidos. Venta al contado y mejor postor con la Base \$ 30.362. Seña: 10% del precio de compra; Sellado: 1% de boleto de compra venta. Comisión: 5% a cargo del comprador.- Deudas: Inmobiliaria \$ 974,60 (al 4/12/13) y Municipales: O. Sanitarias \$ 17.031,23 (al 4/12/13) y Conservación Vía Pública \$ 21.226,58 (al 4/12/13). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente (Art. 133 C.P.C.) y el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta en la cuenta de autos, pudiendo requerir la indisponibilidad de los fondos hasta que se otorgue la escritura correspondiente, siempre que la demora no le fuera imputable; la misma no regirá respecto a los gastos de escrituración ni pago de impuestos (art. 581 del C.P.C.). Compra en comisión: el comprador deberá indicar en el momento de firma del boleto, el nombre y dirección de su comitente. En su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo, bajo el apercibimiento que contienen los Arts. 580 y 41 del CPC. Gastos de escrituración; el adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establecido por el art. 581 del C.P.C. designar escribano. En este último caso, los gastos de escrituración estarán a su exclusivo cargo, por ello se desestimará cualquier propuesta de escribano dada por alguna de las partes, que no sea a elección del adquirente. Art. 1424 del CC. Los concurrentes deberán acreditar identidad con documento de identidad, quedando el martillero facultado para admitir o no en ese acto y/o desalojar de la sala a quien ocasionare disturbios. Día de visita: 13/05/15, de 10 a 12 Hs., sobre el inmueble a subastar. Junín, 22 de abril de 2015. Carolina J. Clavera, Secretaria.

C.C. 4.999 / may. 4 v. may. 8

BOTTONI MARÍA GABRIELA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única, de San Isidro, hace saber por 5 días en autos: "Paolasini Pablo s/ Quiebra s/ Incidente Concurso/Quiebra (excepto verificación) Gastos" Exp. 38.230, que la martillera Bottoni María Gabriela (Col. 4707 S.I.) CUIT 27-10711737-2, rematará EL DÍA 18 DE MAYO DE 2015, A LAS 9:30 HS. en Alte. Brown 160 de San Isidro, el 50% del inmueble objeto de autos (Mat. 10734, Circ. VII, Secc. K, Manz. 22, Parc. 30) sito en Avellaneda 3182 entre Italia y Suipacha, localidad Virreyes, Pdo. de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. El bien se encuentra ocupado conforme mandamiento de constatación Fs. 114, por Paolasini Paola (DNI 25.998.678) el Sr. Paolasini Pablo, la Sra. Perrone María Haydee (DNI 4.582.265) Caiña Rodríguez Oscar, Sofía Caiña, Isabela Caiña, Franco Caiña (todos menores) Omar Paolasini y norma Recofky, se deja constancia que existe un local, y dos construcciones de vivienda, una construcción esta compuesta por 2 dormitorios, cocina, comedor, baño y entrada de auto y al fondo otra construcción en dos plantas y compuesta por 3 dormitorios, 2 dependencias, 1 lavadero, 2 cocinas comedor y 2 baños. Se encuentra en regular estado de uso y conservación. La venta será al contado, en dinero efectivo y al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes, al supervisor del Salón de Remates y como condición para ingresar a él y participar en la subasta, el 20% del valor de la base, ya en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, abonar el 20% en concepto de seña la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado, el 1,5 % sellado de Ley, la comisión 5% + IVA con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, únicamente a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to. día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. De integrarse el saldo de precio vencido el plazo fijado, el comprador deberá abonar \$ 50 de multa por cada día de demora (Art. 37 del CPCC), más los intereses sobre la suma adeudada, que se liquidarán a la tasa pasiva que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo de precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (Arts. 37 y 166 inc. 7º del CPCC). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. En caso de presentarse dichas ofertas, las mismas serán entregadas al martillero interviniente, previa apertura de los sobres por secretaria, a fin de conocer sus términos. Base: U\$S 130.000. precio que se podrá abonar en su equivalente en pesos según la cotización que informa el Banco Central de la República Argentina del dólar estadounidense al tipo vendedor al momento de la subasta y al día en que se deposite el saldo de precio. Deudas: Municipal ABL(fs.71/80) al 16/10/2014 \$ 33.742,38 - Arba (fs. 91/96) al 5/11/2014 \$ 2.075,90 - Aysa (fs. 82/83) al 7/10/2014 \$ 306,41. Visitar los días 11, 12, 13, 14 y 15 de mayo de 2015, en el horario de 11 a 14. San Isidro, 23 de abril de 2015. Sebastián Elguera, Secretaria.

C.C. 5.000 / may. 4 v. may. 8

GABRIELA GONZÁLEZ O'DONNELL

POR 2 DÍAS - El Juzg. C. y Com. Nº 14 a cargo del Dr. Pablo L. García Pazos, Secretaría Única a mi cargo, sito en Ituzaingó 340, 2 piso, del Depto. Jud de San Isidro, comunica en autos "Váldez Rojas Jorge Daniel s/ Quiebra s/ Incidente de realización de bienes muebles" Expte. Nº 39646, que la Martillera Gabriela González O'Donnell, CSI Nº 4588, (4794-0882) subastará EL DÍA 8 DE MAYO DE 2015, A LAS 10,30 HS, en el salón de remates del Col. de Martilleros sito en Alte. Brown 160 de San Isidro, los siguientes bienes muebles: Lote Nº 4: -Televisor color tubo 21" marca Philips, mesa Filmadora marca Sony Handycam modelo CCD-TR81, número de serie 3027303, estuche marca Sony, dos baterías Sony modelo NP-65 de 1500 amperes, una batería marca Sony NP-77H de 2400 amperes, con dos cables y sus correspondientes cargadores de baterías. Televisor color marca Sony Trinitron 34", modelo KV-34FV15A, número de serie 1000186 (SI). Juego de palos de golf con 17 palos y bolsa (SI). Monitor LCD plano 19" marca Samsung, modelo 9438NPlus, número de serie MY19HQAS8000730H, con cable alimentación y conexión. Base: \$ 2.624,25.- Lote Nº5: Impresora multifunción, fax y escáner vertical marca HP modelo 3015, número de serie MXBM224671 con cable de alimentación. Computadora PC de escritorio marca INGENCOM, gabinete metálico vertical, teclado negro marca Genius, modelo K689, número de serie WE0B92079797, con cable alimentación. Computadora PC de escritorio marca American Megatrends, gabinete metálico vertical, teclado marca Genius, número de serie ZM4945004208, con cable alimentación y Mouse. Monitor color 19" View Sonic E70, modelo VCDTS22037-5M, número de serie 218012503357, con cable alimentación y conexión. Impresora color HP Deskjet 990 Cxi, modelo C6455A, número de serie MX0BSITOTT, con cable alimentación y conexión. Impresora y escáner color horizontal marca HP Photosmart C4280 número de serie BR87UG2MJZ, con cable alimentación. Base: \$ 1.425. Asimismo y en caso de fracasar la segunda subasta, de acuerdo con lo previsto por el artículo 577 del CPCC se procederá a una nueva venta, en el mismo acto, sin base. La subasta será al contado y al mejor postor abonando en el acto el importe total ofrecido por tratarse de bienes muebles. Honorarios 6% más 10% de aportes de ley a cargo del comprador. Sellado: 1,5%. Exhibición 6 y 7 de mayo de 2015 de 10 a 13 hs, en Intendente Alfaro 679 de la localidad de Acassuso, partido de San Isidro provincia de Buenos Aires, donde los bienes se encuentran secuestrados y depositados. Los mismos podrán ser retirados finalizados la subasta exhibiendo boleto de compraventa sellado siendo a cargo del comprador el retiro de los mismos y su costo. San Isidro, 22 de abril de 2015. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.007 / may. 4 v. may. 5

TRIBUNAL DEL TRABAJO Departamento Judicial de Dolores

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Depto. Judicial de Dolores, a cargo del Juez, Dr. Laborde, hace saber en autos caratulados "Sarena Nélda Noemí c/ Texes S.A. s/ Despido", Expediente Nº 29050, la Martillera y Corredor Público, Norma Beatriz Recalde, colegiada 1024, Fº 307, Tº III, Departamental Dolores, Monotributista CUIT. 27-21.441.077-8, Caja Previsión Social Nº 29354, con domicilio constituido en calle Castelli Nº 265 de la ciudad de Dolores, e-mail: recaldeinmo@gmail.com, realizará la venta en remate público de una enconadora Ras Savio 15 (6) y otra enconadora Ras Savio 15 (7) ambas con funciones de sección, empaque y enconado en funcionamiento, sin base, al contado y al mejor postor, EL DÍA 8 DE MAYO DE 2015, A LAS 11 HS., en el domicilio de Texes S.A. sito en la calle Av. Lastra y Pellegrini de Chascomús, Comisión 8 %. Visitas el mismo día del remate, la entrega de los bienes subastados se realizará una vez aprobada la subasta siendo depositario de los mismos, el Sr. Carlos Esponda, DNI 8.108.003, de la ciudad de Chascomús, Informes Martillera (02257)15520266. Dolores, 30 de marzo de 2015. Carolina Gobi, Secretaria.

C.C. 5.023 / may. 4 v. may. 5

MARCELO ROBERTO LÓPEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de la Ciudad de Tres Lomas (B), a cargo del Dr. José Oscar Cuñado (Juez) hace saber que el Martillero Marcelo Roberto López, Cel.: 2396-617743, rematará al contado, EL DÍA 27 DE MAYO DE 2015, A LAS 10 HORAS, en el Salón de Remates, ubicado en calle Ciudadela casi esquina Juan Bautista Alberdi, de Tres Lomas (B). La venta en pública subasta de 2/6 (dos sextas avas partes) de los siguientes bienes: 1) Circunscripción II, Sección D, Quinta 20, Manzana 20d,

Parcela 19 de Tres Lomas, Matrícula 1344 (127) deudas ARBA: 971,6. Municipal: \$ 1113,25, con la base de Pesos veinticinco mil setecientos setenta (\$ 25.770). 2) Circunscripción II, Sección D, Quinta 20, Manzana 20d, Parcela 5 de Tres Lomas, Matrícula 1341 (127), deudas ARBA: \$ 649,00. Municipal: \$ 1379,91, con la base de Pesos cuatrocientos setenta y cinco (\$ 475). 3) Circunscripción II, Sección D, Quinta 20, Manzana 20d, Parcela 6 de Tres Lomas, Matrícula 1342 (127), deudas ARBA: \$ 649.- Municipal: \$ 56,7, con la base de Pesos cuatrocientos setenta y cinco (\$ 475). 4) Circunscripción II, Sección D, Quinta 20, Manzana 20d, Parcela 18 de Tres Lomas, Matrícula 1343 (127), deudas ARBA: \$ 649.- Municipal: \$ 56,7, con la base de Pesos ochenta (\$ 80), Señal 10%.; Comisión 4% cada parte; aportes, Sellado 1%, señal, comisión y sellado, a cargo del comprador en el acto de remate en efectivo y en pesos, debiendo constituir domicilio procesal del Juzgado conforme Art. 133 CPC, el saldo de precio deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobado el remate bajo apercibimiento de ser considerado postor remisio (Art. 585 CPCC). En el mismo acto, de resultar comprador en comisión cumplimentará arts. 581/582 CPCC (texto Ley 11.909). El inmueble se encuentra en el siguiente estado de ocupación: (ver mandamiento constatación a fs.150/157). Visitar el día 24 de mayo de 2015, en horario de 10 a 13. Venta ordenada en autos "Eleicegui, Alfredo Orlando c/ March Rodolfo Néstor y Otro s/ Juicio Ejecutivo" (Expte. N° 3555). Sec. Letrada Dra. María de los Ángeles Pagella. Tres Lomas (B), 8 de abril del año 2015.

T.L. 77.277 / may. 5 v. may. 7

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Departamento Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Gabriel Pablo Zapa, Secretaría Única, comunica que en autos "Casal, Carlos Alberto s/ Quiebra (Pequeña)" - Expte. N° 33.435, con fecha 27 de octubre de 2014 se ha declarado la Quiebra de CARLOS ALBERTO CASAL, DNI N° 22.368.288, CUIL 20-22368288-0... Quilmes, 26 de noviembre de 2014... Resuelvo: ... 9°) Ordenar a los eventuales terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de la fallida que pudieren tener en su poder, bajo las penas y responsabilidades de ley (Arts. 89 y 177 y sgtes. ley cit.). ... 12) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5 ley cit.). El síndico designado es la Cra. Marta Noemí Dieguez, con domicilio constituido en la calle Belgrano N° 915 casillero N° 732 de Quilmes, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio especial de la calle Marcelo Torcuato de Alvear N° 544 e/ San Juan y San Luis de Quilmes, ante quién los señores acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 6 de mayo de 2015 (lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 19:30 hs.). El informe individual de los créditos será presentado el día 3 de junio de 2015 y el informe general de la sindicatura el día 15 de julio de 2015. Fabián Guerrero, Secretario.

C.C. 4.801 / abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Fernando Pinos Guevara, Juez a cargo del Juzgado de Garantía N° 4, del Departamento Judicial La Matanza, en I.P.P. N° 05-00-40.159-12, seguida a FERNANDO MARCELO GUERRA en orden al delito de Robo simple, relacionadas a la carpeta de causa N° 3436; del registro de la Secretaría Única, a fin solicitarle que por el término de 5 días sea publicado el edicto cuyo contenido a continuación se transcribe: "San Justo, 5 de marzo de 2015. Autos y Vistos... y Considerando... Resuelvo: intimar a Fernando Marcelo Guerra (argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Caseros N° 612 1° B de C.A.B.A., D.N.I N° 35.272.438, nacido el 07/12/1989 en Capital Federal, hijo de Mabel Mercedes Ponce y Marcelo Guerra) a que en el término de 10 días de notificado comparezca a esta Judicatura bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la pena impuesta en el marco de la presente pesquisa. A tal fin publíquense edictos por el plazo de 5 días en el Boletín Oficial (Art. 129 C.P.P.)" Fdo. Fernando Pinos Guevara. Juez. Ante mí: Rodolfo Barbaro, Auxiliar Letrado". San Justo, 5 de marzo de 2015.

C.C. 4.784 / abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Fernando Pinos Guevara, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial La Matanza, en I.P.P. N° 05-00-015489-12, seguida a JUAN JOSÉ GARCÍA en orden al

delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, relacionadas a la carpeta de causa N° 3489; del registro de la Secretaría Única, a fin solicitarle que por el término de 5 días sea publicado el edicto cuyo contenido a continuación se transcribe: "San Justo, 27 de marzo de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la I.P.P. N° 05-00-015489-12, seguida a Juan José García en orden al delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, relacionadas a la carpeta de causa N° 3489, del registro del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, a cargo del Dr. Fernando Pinos Guevara, Secretaría Única. Y Considerando: Que en el marco de la presente con fecha 8 de junio de 2012 se resolvió condenar a Juan José García a la pena de un (1) año de prisión de ejecución condicional y costas del proceso en orden al delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, previsto y reprimido en el Art. 189 bis, 2do inciso, párrafo 3ro del C.P.; con el cumplimiento de las siguientes obligaciones por el término de dos (2) años de fijar residencia, someterse al cuidado del patronato de liberados y abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas (Arts. 27 bis Inc. 1° y 3° del C.P.) -vid fs. 101/102vta. Que en razón de lo resuelto la presente fue remitida a la sede del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Deptal., quien se hallaba en turno para la ejecución de la sentencia. Que, conforme surge a fs. 48 del incidente de ejecución de sentencia que corre por cuerda, con fecha 26 de octubre de 2013 personal policial se constituyó en el domicilio fijado por el encausado García al momento del dictado de la pena impuesta y tras notificarlo personalmente -luego de infructuosos intentos- de su obligación de comparecer ante la judicatura en cuestión este incumplió la orden impuesta por el Magistrado interviniente. Que del informe de cierre del Patronato de Liberados Deptal. obrante a fs. 53/vta. de dicho incidente emerge que el condenado tan solo se presentó en dos oportunidades ante el organismo de mención. En consecuencia, oportunamente se corrió vista al Dr. Sergio J. Babino, Defensor Oficial del nombrado García, quien manifestó haber evacuado todos los medios a los fines de dar con el paradero de éste, resultando infructuosos tales intentos -ver fs. 55. Teniendo en cuenta lo expresado, el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Deptal. devolvió la causa a estos estrados, a los fines previstos por el Art. 510 del C.P.P. Así las cosas, se libró oficio a los fines que Juan José García se haga presente en esta Judicatura, arrojando dicha diligencia resultado negativo y destacando que al entrevistarse en el domicilio por este aportado, con la Sra. María Inés Espinoza Sosa -prima del causante ésta refirió que su primo se había mudado hace varios meses desconociendo su actual paradero (vid fs. 118). Ante ello, y al efecto de dar con su paradero se solicitó a la Excm. Cámara Nacional Electoral que informe el último domicilio denunciado por éste, el cual resultó ser el mismo en el cual se practicó la diligencia reseñada en el párrafo precedente (vid fs. 121/vta.). Sentado ello, y a efectos de dar estricto cumplimiento al lineamiento sostenido por ambas Salas de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en análogas circunstancias y con el fin de extremar los medios tendientes a que el incurso comparezca a los estrados de esta Judicatura a dar cuenta de los motivos del incumplimiento de las reglas de conducta que oportunamente le fueran impuestas, con fecha 30 de octubre de 2014, se resolvió intimar al encausado Juan José García, a que en el término de 10 días de notificado comparezca a esta Judicatura bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la pena impuesta en el marco de la presente pesquisa -ver fs. 123/126. A tal fin se publicaron edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial -ver fs. 132-. En un mismo sentido, se le hizo saber lo precedentemente señalado al Sr. Defensor Oficial, Dr. Sergio Javier Babino, de la Unidad Funcional de Defensa N° 6 Deptal. con el fin de que realice las gestiones a su alcance tendientes a asegurar la comparecencia de su defendido. En consecuencia, al no haber comparecido el inculpa-do García, entiendo que no cumplió con las reglas de conducta establecidas; motivo por el cual deberá revocarse la condicionalidad de la pena, lo que así habré de resolver. Por todo ello el Suscripto, Resuelve: I. Revocar la condicionalidad de la pena impuesta con fecha 8 de junio de 2012 a Juan José García de un (1) año de prisión de ejecución condicional y costas del proceso en orden al delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil (Art. 27 bis último párrafo del C.P.).- II. Regístrese y Notifíquese. A tal fin publíquense edictos por el plazo de 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Fernando Pinos Guevara, Juez de Garantías. Ante mí: Dra. Mónica Saladino, Secretaria". San Justo, 27 de 2015.

C.C. 4.786 / abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - En causa N° 161/12, I.P.P. N° 03-00-000341-11, de trámite por ante el Juzgado Correccional

N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a TORRENTE ALFONSO ALBERTO por Resistencia a la Autoridad, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Pitágoras N° 3351 de la localidad de Pablo Nogués, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 20 de abril de 2015. Autos y Vistos... Resulta:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal por prescripción ... en la causa N° 161/12, Sobreseyendo Totalmente a... Torrente Alfonso Alberto cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese.. María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí: Florencia Virginia Doumic, Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, 20 de abril de 2015.

C.C. 4.787 / abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - En causa N° 282/06 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única a mi cargo, seguida a HOLUB OLGA por Privación de la libertad agravada en Villa Gesell, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Machado 3592 de Castelar, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, abril 17 de 2015. Autos y Vistos: Ampliando el auto de fs. 297/298 y lo preceptuado por el art. 530 del C.P.P., Arts. 9, apartado 16 Inc. a punto II, 16, 21, 28 Inc. "e" punto 2, 33 y 51 de la Ley 8.904, regúlense los honorarios profesionales de la Dra. María Carolina Gómez (T° XXXIII- F° 123 Casi) a favor de Holub Olga en la suma de pesos veintitún mil novecientos (\$ 21.900 - 60 IUS) a los que deberá adicionarse el 10% que establece el Art. 1 de la Ley 8.455. Regístrese, Notifíquese a la letrada por cédula juntamente con la resolución de fs. 297/298 y a la imputada por Edicto atento su situación. Fdo.: María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí: Florencia Doumic, Secretaria". Dolores, Juzgado Correccional N° 2, 17 de abril de 2015.

C.C. 4.788 / abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - En causa N° 358/2012 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única a mi cargo, seguida a TAPIA HERNÁN ALEJANDRO por Desobediencia en Chascomús, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Obligado 171 de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, abril 16 de 2015. Autos y Vistos... Resuelvo: Declarar Extinguida en forma definitiva la acción penal por prescripción en la causa 358/2012 sobreseyendo totalmente al imputado Tapia Hernán Alejandro... Regístrese, notifíquese... María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí: Florencia Doumic-Secretaria. Dolores, 17 de abril de 2015.

C.C. 4.789 / abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría Única a mi cargo, con sede calle 25 de Mayo N° 162, de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en la Causa N° 15/2015, del registro de este Juzgado, caratulada: "SANTILLÁN, RODRIGO ADRIÁN, por Amenazas y Daño en concurso real, (Arts. 55, 149 bis y 183 del C.P.)", que instruyera la UFIJ N° 16 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-000943-14, a fin de solicitarle se publique por cinco (05) días en ese Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, de abril de 2015. Y atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado Rodrigo Adrián Santillán, D.N.I. N° 31.042.106, de 30 años de edad, sin apodos, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en Tres Arroyos, el día 26 de diciembre de 1984, hijo de Roberto (v) y de Gladys Hayde Larsen (v), con último domicilio fijado en calle Jujuy N° 1062, de Tres Arroyos, prontuario número U - 2.975.749, en el Registro Nacional de Reiniciencia, obrante a fs. 39, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 05 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local. Fdo. Gabriel Giuliani, Juez

Correccional". Dra. María Florencia Zunino, Secretaria. Tres Arroyos, 9 de abril de 2015.

C.C. 4.793 / abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría Única a mi cargo, con sede calle 25 de Mayo N° 162, de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en la Causa N° 82/2014, del registro de este Juzgado, caratula-da: "MONTERROSA, MAXIMILIANO, por Daño agravado por la intervención de un menor de edad (Arts. 41 Quater y 183 del C.P.)", que instruyera la UFIJ N° 16 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-002065-14, a fin de solicitarle se publique por cinco (05) días en el Boletín Oficial, lo ordenado en la causa pre-citada y que dice: "Tres Arroyos, 9 de abril de 2015. Y atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado Maximiliano Monterrosa, no se reporta D.N.I., de 27 años de edad, sin apodos, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en Tres Arroyos, el día 14 de marzo de 1988, hijo de Gustavo Daniel (v), con último domicilio fija-do en calle Almirante Ghizzi N° 840, de Tres Arroyos, prontuario número U - 3.030.715, en el Registro Nacional de Reincidencia, y 1.348.722 Sección AP, en la Dirección de Antecedentes Personales del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 73 y 84, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y con-cs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el tér-mino de 05 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebel-de y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local. Fdo. Gabriel Giuliani, Juez Correccional". Dra. María Florencia Zunino, Secretaria. Tres Arroyos, 9 de abril de 2015.

C.C. 4.794 / abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Se intima a GABRIEL DAMIÁN CANZIO NADAL, argentino, soltero, DNI: 40.665.451, instruido, últi-mo domicilio conocido en calle 81 bis entre 140 y 141 de La Plata, para que dentro de los 30 días a partir de la últi-ma publicación, comparezca a esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial La Plata, sita en calle 7 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, a cargo del Dr. Marcelo Martini a constituir nuevo domici-lio en esta sede, bajo apercibimiento de solicitar declara-ción de Rebelde en I.P.P. N° 06.00.21897/14 caratulada "Canzio Nadal Gabriel Damián s/ Encubrimiento" por cuerda IPP N° 06.00.19.641/14 caratulada "Álvarez Homero Luis Vma. Hurto Agravado de vehículo dejado en la vía pública", en caso de no hacerlo". La Plata, 7 de abril de 2015. Carolina M. Viñas, Instructora Judicial.

C.C. 4.795 / abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raelé Secretaría Única a mi cargo, en el incidente de eximición de prisión de la I.P.P. N° 06-00-003350-15, a fin de solicitar se publique duran-te cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a conti-nuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica por el término de 5 (cinco) días a JUAN MANUEL REY, de lo resuelto por la Sala I de la Excelentísima Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, en el incidente de eximición de la I.P.P. N° 06-00-003350 -15, en donde ha resuelto: "La Plata, 17 de marzo de 2015... Rechazar el recurso deducido por la defensa y confirmar el auto obrante a fs. 7/10, que no hace lugar al beneficio de exi-mición de prisión solicitado en favor de Juan Manuel Rey en el marco de la I.P.P. N° 06-00-003350-15, en trámite ante la UFI N° 4, con intervención del Juzgado de Garantías N° 3 Departamental... Fdo Dr. Raúl Dalto, Juez. María Silvia Oyhamburu, Jueza, por ante el Dr. Branko J. Rellstab, Auxiliar Letrado"... Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Reale, Juez de Garantías". La Plata, 14 de abril de 2015. Alessandro F. Vitale, Secretario.

C.C. 4.796 / abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raelé, Secretaría Única a mi cargo en el incidente de eximición formado en la I.P.P. N° 06-00-003371-15, caratulada "Matías Ramón Tulián s/

Homicidio", a fin de solicitar se publique durante cinco (5) días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, en el incidente de eximi-ción de MATÍAS RAMÓN TULIAN, formado en la I.P.P. N° 06-00-003371-15, notifica al nombrado, por el término de cinco (5) días, de la resolución que se transcribe: "La Plata, 19 de febrero de 2015.... Resuelvo: I. No hacer lugar, por los fundamentos dados, a la eximición de pri-sión solicitada por la Dra. Ana Julia Cova en su carácter de Defensora de la Unidad Funcional de Defensa N° 10 Departamental a favor de Matías Ramón Tulián (Artículos 1, 15, 23, 105, 106, 148, 171, 185, 186 sgtes. y ccs. del C.P.P.).. Fdo. Dr. Pablo Nicolás Raelé, Juez de Garantías". Alessandro F. M. Vitale, Secretario. La Plata, 14 de abril de 2015.

C.C. 4.797 / abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni del Dpto. Judicial de La Plata, comunica por cinco días en los autos "Stacsuk Jorge Luis Alberto s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 59.275, que con fecha 27 de noviembre de 2014, se ha decretado la Quiebra de STACSUK JORGE LUIS ALBERTO, DNI N° 23.530.158, con domicilio real en calle 28 N° 673 Depto. 1 de La Plata. Intímase a los terceros que pudieran tener en su poder bienes del fallido, su entrega al síndico Marcelo Rubén Hermida, con domicilio en la calle 14 N° 342 de esta ciudad, como así también, dentro del mismo plazo, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se fija para el día 21 de mayo de 2015, como fecha hasta la cual los acreedores deberán insinuar ante el Síndico sus pedidos de verificación y las observaciones el día 12 de junio de 2015; el 14 de agosto de 2015 para que la sindicatura presente el informe individual y el 9 de octubre de 2015 para la presentación del informe general. Arancel verificatorio \$ 500, Resolución día 29-12-2014. La Plata, 16 de abril de 2015. Marcela A. Roth, Secretaria.

C.C. 4.872 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Número Doce, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber en autos "El Amanecer S.A. s/ Quiebra", expediente número 32336, que el día 18 de marzo de 2015 se ha decretado la Quiebra de EL AMA-NECER S.A. inscripta en la matrícula 3430, legajo número 8291 del 24/8/1979 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con domicilio en la calle Tierra del Fuego nro. 1650 de esta ciudad de Mar del Plata. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 24 de junio de 2015 ante el síndico C.P.N. Félix Rodolfo Gambini, con domicilio en la calle Córdoba 1882 piso 5, Of. 52 de Mar del Plata, los días lunes, miércoles y viernes o siguiente hábil en el horario de 12 a 15. Intímase a la fallida y a terceros que entreguen a la síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y res-ponsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos a la fallida o entrega de bienes, los que serán ineficaces. El presente edicto debe publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital, sin previo pago de aranceles y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24.522). Mar del Plata, 10 de abril de 2015. Sabrina P. Martínez, Secretaria.

C.C. 4.919 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jose Antonio Michilini, cita y emplaza a LUIS ORLANDO SALTO, cuyos datos filiatorios son los siguien-tes: Argentino, soltero, hijo de Crespín y de Cristina Guerra, nacido en Ingeniero Budge con fecha 5 de abril de 1982, 29.362.693 y con último domicilio conocido en Gabriel Miro N° 648 de Villa Centenario, para que en el tér-mino de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5500, caratulada "Salto, Luis Orlando s/ Lesiones Leves; Amenazas y Resistencia a la Autoridad, todos (Flagrancia; JG N° 02; Gestión N° 4910/2014), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2015. Atento lo informado res-pecto del desconocimiento del domicilio del imputado, ver fs. 62/63, cítese a Salto Luis Orlando por medio de edic-tos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispues-ta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de

estilo". Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. Marcia Silvina Castro. Secretaria. Secretaria, 25 de marzo de 2015.

C.C. 4.870 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional. N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a OSVALDO GUZMÁN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, hijo de Osvaldo Sánchez y de Viviana Lidia Guzmán, nacido en Rafael Calzada con fecha 25 de enero de 1990, no posee y con último domici-lilio conocido en Federico Lis N° 4990, para que en el tér-mino de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5529, caratulada Guzmán, Osvaldo s/ Encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro (Juzgado de Garantías N° 06; Gestión N° 258/2015), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de marzo de 2015. Atento lo informado respecto del desconoci-miento del domicilio del imputado, ver fs. 88/90, y lo mani-festado por la defensa técnica del imputado a fs. 93 cíte-se a Guzmán. Osvaldo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de est-i-lo." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaria, 20 de marzo de 2015. Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.871 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en la causa N° 4874 (IPP N° 07-01-005022-12), caratulada Benítez Godoy, Mariano s/ Usurpación de inmueble (Juzgado de garantías N° 07; Gestión N° 2949/2013), notifica a MARIANO BENÍTEZ GODOY, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacido en Paraguay, soltero, hijo de Daniel y de Cecilia Godoy, nacido en para-guay, el día 26 de septiembre de 1985, titular del D.N.I. 94.740.954 y con último domicilio conocido en la calle Saavedra N° 1694 de la localidad de Tristán Suárez, del siguiente resolutorio: "Lomas de Zamora, 02 de febrero de 2015. Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 4874 (IPP N° 07-01-005022-12) seguida a Benítez Godoy Mariano, estado civil soltero, hijo de Daniel y de Cecilia Godoy, nacido en Paraguay, con fecha 26 de septiembre de 1985, domiciliado en la calle Saavedra N° 1694, de la localidad de Tristán Suárez, D.N.I. N° 94.740.954, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U3134417 y con número 1378650, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de "Usurpación de inmueble", hecho supuestamen-te ocurrido en el mes de abril de 2013, en la localidad de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza, en perjuicio de Ayala Demaría. II) Sobreseer en forma total y definitiva al nom-brado, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar se lados "ut supra", con los Alcances del Art. 322 del C.P.P.". Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional, ante mí Secretaria actuante". Secretaria, 20 de marzo de 2015. Dra. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.873 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 5446 (07-01-004037-07), caratulada Bravo, Víctor Omar s/ Resistencia a la Autoridad (Juzgado de Garantías N° 02; Gestión N° 2028/2008), notificar a VÍCTOR OMAR BRAVO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, hijo de Víctor Hugo y de Mónica Silvana Cabrera, nacido en Esteban Echeverría con fecha 1° de agosto de 1975, D.N.I. 24.978.375 y con último domicilio conocido en Rayo de Sol N° 1331, localidad de La Unión Ferroviaria, partido de Ezeiza de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de febrero de 2015. Autos y Vistos... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por pres-cripcón en la presente causa N° 5446, (IPP N° 4037-07) instruida en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, con referencia al hecho ocurrido el día 19/01/2007, en la localidad de La Unión Ferroviaria, partido de Ezeiza, de conformidad con lo normado por los artículos 59 Inc. 3°,

62 inciso 2º y 67 del Código Penal, y Sobreseer en forma total y definitiva a Víctor Omar Bravo, con los alcances fijados por el Art. 322 del rito. Regístrese, notifíquese y librense las comunicaciones de rigor"... Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.874 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a BENÍTEZ, JAVIER, en la causa N° 812428/3 (N° interno 3220) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil en concurso real con Encubrimiento, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso; sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la resolución que infrase transcribe: Banfield, 13 de febrero de 2015. Y Vistos: Esta causa N° 812428/3 (N° interno 3220) del registro de este Juzgado y N° 2380/2008 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Benítez, Javier s/ Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil en Concurso Real con Encubrimiento" y Considerando. Que la causa de referencia se trata un hecho de tenencia ilegal de arma de uso civil en concurso real con encubrimiento presuntamente ocurrido el 12 de noviembre de 2007 en Lomas de Zamora, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 20 de junio de 2008, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 224 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Michelini, solicitó la prescripción de la acción penal, planteó este que fue consentido por el Sr. Defensor particular a fs. 229. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la Prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N. "Fallos" 305: 1236; 311: 2205; 313: 1224; 323: 1785; 324: 2778 y en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147 set., del 14-IV-2004, entre muchas otras). "Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d). Y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 14 de noviembre de 2007 (fs. 42) y el 20 de junio de 2008 (fs. 113), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 Inc. 2º del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 204 y 205/221 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción Penal por prescripción, respecto del encartado Benítez Núñez, Javier, en la presente causa N° 812428/3 (N° interno 3220) que se le sigue en orden al delito de Tenencia ilegal de arma de uso civil en concurso real con encubrimiento, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Javier Benítez Núñez, titular de D.N.I. N° 18.801.133, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 7 de marzo de 1981, en Montecarlo, Misiones, albañil, hijo de Pancracio Benítez de Cesarina Núñez domiciliado en calle El Sobervio N° 331, Barrio Primavera km. 3, El Dorado Misiones, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1224614, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1243347AP, en virtud de lo resuelto en el acápite Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante

mí: Maximiliano Estévez. Letrado.". Secretaría, Banfield, 1º de abril de 2015.

C.C. 4.875 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a FUENTES, LEANDRO RAÚL, en la causa N° 7-00-30194-09 (N° interno 4450) seguida al nombrado en orden al delito de Estafa en grado de Tentativa en Concurso Ideal con Falsifica. de Trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la resolución que infra se transcribe: Banfield, 9 de marzo de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-30194-09 (N° interno 4450) seguida a fuentes, Leandro Raúl por el delito de Estafa en grado de tentativa en concurso ideal con falsificación o adulteración material de documentos y considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76 ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-30194-09 (N° interno 4450) respecto a Fuentes Diéguez, Leandro Raúl a quien se le imputara el delito de Estafa en grado de tentativa en concurso ideal con falsificación o adulteración material de documentos, hecho presuntamente ocurrido el día 13 de agosto de 2008 en el partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter del C.P.). II. Sobreseer al encartado Leandro Raúl Fuentes Diéguez, titular de D.N.I. N° 24.628.181/ de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 8 de mayo de 1975 en Lomas de Zamora, Abogado, hijo de Héctor Raúl Fuentes y de Susana Alicia Diéguez, domiciliado en calle Azcuénaga N° 368, Monte Grande, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2156821 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1328796AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada.". Secretaría, Banfield, 1º de abril de 2015. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.876 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a LUGO TABARES, JOSÉ LUIS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-1099-13 (N° interno 4775) seguida al nombrado en orden al delito de Daño, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 30 de marzo de 2015. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a José Luis Lugo Tabares por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 30 de marzo de 2015.

C.C. 4.877 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CAINERO, ALAN, sin apodos, indocumentado, instruido, argentino, soltero, changarín, nacido el día 24 de junio de 1995, en San Francisco Solano, hijo de Víctor Andrés Insaurralde y de Flavia Lorena Cainero, con último domicilio conocido en la calle Pampa s/n, pasillo y Lavalle, Villa Itatí de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-019190-13, Registro Interno N° 3524-, seguida al nombrado en orden al delito

de "Robo Simple en grado de tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de febrero de 2015. Atento al estado de las presentes actuaciones, y lo plasmado a fs. 136/137, dispóngase la citación por edictos del encausado Cainero, Alan, debiéndose publicar los mismos en el Boletín: Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Cainero, Alan, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3524, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304. Librese oficio de estilo; con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 11 de febrero de 2015, Emiliano A. Micheletti, Secretario. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.878 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a VALLEJAS, ALAN RAMÓN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 4346-15, seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 30 de marzo de 2015. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 4.879 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a ACOSTA OMAR JONATHAN, para que en el término de cinco días comparezca a la sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° AV-10371-10, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse en comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 30 de marzo de 2015. Analía Estanga, Secretaria. Dr. Leonardo L. Calabrese, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.880 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a SPANO, LUIS ERNESTO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° A V-5717-12, seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves. Bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Ans. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2015. Analía Estanga. Auxiliar Letrada.

C.C. 4.881 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a SANTIAGO LEONARDO MARTINEZ, D.N.I. 29.129.128, que en la causa N° 0007394, caratulada "Martínez, César Javier - Martínez, Santiago Leonardo s/ Infracción a la Ley 23.737" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 27 de diciembre de 2013. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a César Javier Martínez y Santiago Leonardo Martínez, cuyos demás datos personales son de conocimiento en autos, en orden al hecho calificado por el ministerio Público Fiscal como delito de tenencia de estupefacientes para consumo personal, previsto y reprimido en el artículo 14, segundo párrafo de la Ley 23.737; de conformidad con lo normado en el Art. 323 Inc. 3º del Código de Procedimientos Penal. Regístrese, notifíquese y firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor y remítase en devolución la I.P.P. de mención a la U.F. I. y J. respectiva. Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez.". Secretaría, 15 de abril de 2015.

C.C. 4.882 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, provincia de Buenos Aires cuar-

to piso sector "C"), Dr. Manuel Barreiro, en causa (N° 07-00-071973/13 (R.I. N° 5987) caratulada "Sánchez Bustos Axel Iván s/ Robo simple", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a SÁNCHEZ BUSTOS, AXEL IVÁN, poseedor del D.N.I. N° 31.483.460, nacido el 14 de febrero de 1985 en Avellaneda hijo de José Domingo Sánchez y de Isabel Lucía Bustos, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 12 de agosto de 2014. Encontrándose firme el fallo condenatorio recaído en autos a fs. 135/142 respecto de Axel Iván Sánchez Bustos, practique la Actuaría el correspondiente cómputo de pena. Cómputo: Que practico a fin de establecer el vencimiento de la pena impuesta por sentencia obrante a fs. 135/138 de la presente causa N° 07-00-071973-13 (R. I. 5987), en la cual se condena a Axel Iván Sánchez Bustos, sin apodos, de nacionalidad argentino titular del D.N.I. N° 31.483.460, de 29 años de edad, instruido, de estado civil, de profesión, oficio u ocupación vendedor ambulante, nacido el 14 de febrero de 1985 en la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, hijo de José Domingo y de Isabel Lucía Bustos, con domicilio en la calle Pichincha N° 3.360, Barrio Villa Obrera, de la localidad de Lanús Este, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, Registrando Prontuario de Antecedentes Policiales Provinciales N° 1.158.564 de la Sección A.P. y legajo personal U2850073 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, a la pena de dos meses de prisión y las costas del proceso, con más su declaración de reincidencia por segunda vez, por resultar autor penalmente responsable del delito de "Hurto Simple". Que conforme surge de fs. 1/2 el encartado fue aprehendido en fecha 4 diciembre de 2013, que a fs. 22/24 el Sr. Juez de Garantías dispuso el cese de la medida de coerción que venía sufriendo el nombrado, recuperando su libertad en fecha 5 de diciembre de 2013. Asimismo, fue detenido nuevamente con fecha 19 de mayo de 2014, conforme orden de allanamiento y detención dictado a fs. 94 Que con fecha 29 de mayo de 2014 (ver fs. 135/139) el encartado de autos fue condenado a la pena de dos meses de prisión de efectivo cumplimiento, disponiéndose su arresto domiciliario, por lo cual la Pena venció el día 16 de julio de 2014 a las 12 hs. siendo excarcelado por el agotamiento de la pena en dicha fecha, conforme surge de fs. 1 del incidente de excarcelación que corre por cuerda a la presente. Asimismo el término establecido por el artículo 51, párrafo segundo, inciso segundo del Código Penal, vence en fecha 29 de mayo de 2024. Es todo cuanto tengo que informar a V.S. Secretaria, 12 de agosto de 2014. Banfield, 12 de agosto de 2014. I. Apruébese el cómputo de pena practicado por la Actuaría. II. Notifíquese, y firme que sea, líbrase los correspondientes oficios de Ley. "Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 13 de marzo de 2015. En atención al estado de autos notifíquese al encartado, Sánchez Bustos, Axel Iván el auto de fs. 157/vta. por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. a dichos efectos líbrase oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental." Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional. Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 13 de marzo de 2015.

C.C. 4.885 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS- El Señor Juez, Dr. Manuel Baneiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a QUINTEROS, JONATHAN EZEQUIEL, cuyo documento nacional de identidad resulta desconocido, nacido el 26 de julio de 1995, hijo de María Laura Quinteros. para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-006308-14 (Registro Interno N° 6313), caratulada "Quinteros Jonatan Ezequiel s/ Hurto Agravado por escalamiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 158 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrase oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse

dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2015.

C.C. 4.886 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "C", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ÁLVAREZ, DANIEL ROBERTO, poseedor del DNI N° 31.362.429, nacido el 12 de noviembre de 1984, hijo de Mario Roberto y Cristina Mabel Diyorio, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-077945-14 (Registro Interno N° 6387), caratulada "Álvarez Roberto Daniel s/ Resistencia a la Autoridad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Lomas de Zamora, 16 de marzo de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 68/70 y fs. 72 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrase oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 16 de marzo de 2015.

C.C. 4.887 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a JAURENA, JOSÉ MANUEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 72454-13, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Art. 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 8 de abril de 2015, Analía Estanga, Secretaria. Dra. Noelia S. Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.894 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a HÉCTOR FABIÁN CALIENI estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 875676/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agra V. por el empleo de arma de fuego tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 9 de abril de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fajas 48, 50/53, 54/56, 57/60 y 61 del Recurso de Casación que corre por cuerda y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Héctor Fabián Calieni, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrase edicto y publíquese en el Boletín Oficial por 5 días... Fdo. Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse en nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Art. 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 9 de abril de 2015. Eliana L. Costamagna, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.895 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a FIERRO DIEGO NICOLÁS, cuyos datos filiatorios resultan ser: Fierro, Diego Nicolás, Argentina, 31.241.335 Rincón N° 2023, Villa Diamante, hijo de Mario Fierro, y de Liliana García, último domicilio sito en Rincón N° 2023 de la localidad y partido de Lanús, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-064831-14, Registro Interno N° 003658, seguida a "Fierro, Diego Nicolás en orden al delito de Daño Agravado en concurso real con Resistencia a la Autoridad" cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 18 de marzo de 2015. Ténganse presente lo

informado precedentemente, y cítese al incuso, Diego Nicolás Fierro, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrase oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional." Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.896 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal -oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, notifica por el término de cinco días, a LUIS ANTONIO MENDIOLAR, (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 673/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Abuso sexual agravado y otros. Como recaudo legal a continuación se transcribe la parte pertinente del auto: "Cómputo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta mediante el veredicto y sentencia dictado el día 29 noviembre 2006 por medio de la cual se condenó a Luis Antonio Mendiolar a la pena de dieciséis años de prisión, accesorias legales y las costas del proceso, declarándolo reincidente por resultar autor penalmente responsable del delito de Rapto (2 hechos) -h.n° I y h.n° III, Abuso Sexual con acceso carnal calificado por el empleo de arma reiterado en tres oportunidades- h.n° I, h.n° II y h.n° III, todos ellos en concurso real entre sí, Unificando la pena mencionada anteriormente con la discernida por el Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 Departamental en la c.n° 1741 que con fecha 21/12/99 lo condenara a la pena de tres años de prisión con costas por resultar autor responsable del delito de Robo Calificado por el empleo de arma en grado de tentativa en concurso real con Robo Calificado por el empleo de arma en tentativa (Arts. 5, 29 inc. 3, 40, 41, 42, 55, 166 inc. 2° C.P. 375 inc. 2° y 530 del CPP), Imponiendo en definitiva a Luis Antonio Mendiolar la pena única de dieciocho años de prisión, accesorias legales y costas, omnicompreensiva de ambas declarándolo Reincidente, revocando la libertad condicional oportunamente otorgada. Que dicho pronunciamiento fue confirmado por el Tribunal de Casación Penal de esta Provincia en fecha 26 de junio de 2013, pudiendo establecer que la sentencia dictada en autos adquirió firmeza el día 27 de diciembre de 2013, ello teniendo en cuenta la fecha de la última notificación practicada, siendo ésta la del condenado Mendiolar -ver fs. 558.- A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Mendiolar fue aprehendido el día 10 de julio de 2001, permaneciendo en igual situación hasta el día de la fecha. Que en la causa N° 1741 del registro TOC nro. 4- Deptal., el nombrado fue detenido en fecha 29 de mayo de 1999, permaneciendo en igual situación hasta el día 24 de febrero de 2000, fecha en que se le concedió la libertad condicional -ver fs. 444 y 446/447. En razón ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, por aplicación de la Ley 14.390 conformidad con lo dispuesto por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental-, puedo determinar que la pena impuesta a Luis Antonio Mendiolar venció el día 13 de octubre de 2010.- Es el cómputo que practico. Secretaria, 28 de mayo de 2014. Romina Cece, Secretaria. Secretaria, 26 de marzo de 2015.

C.C. 4.899 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora descentralizado de Esteban Echeverría, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a MARCELO PABLO PETIT en la causa N° 07-03-001319-14 (UFlyJ Nro. 1. Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora 10 de julio de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I- Sobreseer a Marcelo Pablo Petit, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Daños, Amenazas e Incendio, todos en concurso real entre sí, por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 45, 55, 149 bis. 183 y 186, inc. 1° del C.P. y Arts. 321, 322 y 323, inciso 2° y 3° del Código Procesal Penal). II- Dejar sin efecto la restricción perimetral impuesta a Marcelo Pablo Petit respecto del domicilio de la calle Coronel Dupuy 4849, Casa Nro. 236 del Barrio Campos de Echeverría de la localidad de Canning. Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Luciana Carballal.

C.C. 4.901 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de

Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a WALTER RAMÓN TORRES en el marco de la I.P.P. N° 07-02-003418-14, imputado en orden al delito de "Resistencia a la autoridad" (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Avellaneda), que deberá comparecer por ante la Fiscalía Ut-supra mencionada, en virtud de encontrarse reunidos los extremos establecidos por los Arts. 303 y ccdtes. del C.P.P. Secretaría, 16 de marzo de 2015. Ricardo B. Puerta, Auxiliar Letrado.
C.C. 4.902 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 20107-13 caratulada "Ghertiser Ricardo s/ Lesiones leves" de trámite por ante esta Unidad Funcional del Instrucción N° 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo del Dr. Rubén Álvarez, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de que publique edictos por cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar a GABRIEL EDUARDO SCHMID, DNI N° 17.594.547, con último domicilio conocido en calle Brandsen nro. 436 Unidad 286 de Bahía Blanca; a que en el término de cinco días concurra a la sede de esta Fiscalía, sita en calle Estomba 127 primer piso de Bahía Blanca, con el objeto de cumplimentar diligencias procesales. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 14 de abril de 2015. Surgiendo de las actuaciones obrantes a fs. 66 que el actual domicilio del imputado resulta desconocido y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P., publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar a Gabriel Eduardo Schmidt, con domicilio en calle Brandsen nro. 436 Unidad 286 de Bahía Blanca, a que en el término de cinco días concurra a la sede de esta Fiscalía, sita en calle Estomba 127 primer piso de Bahía Blanca, con el objeto de cumplimentar diligencias procesales en la IPP N° 20107 - 13 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves. Ello bajo apercibimiento de requerir su rebeldía. Librese oficio. Bahía Blanca, 14 de abril de 2015. Firmado: Dr. Rubén J. Álvarez, Agente Fiscal. Fabiana Rodríguez, Secretaria.
C.C. 4.925 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS – En la Causa N° I.P.P. N° 64271, seguida a DÁVILA ALFREDO ALBERTO por el delito de Participación Primaria de Malversación (del ex-Juzgado de Transición Nro. 1 Deptal. a cargo del Dr. Carlos Colombo), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado, la siguiente resolución: "...Autos y Vistos: ... Por ello;... Resuelvo: I) Declarar extinguida por la prescripción operada la acción penal en esta causa N° 1/64.271 seguida a... Alfredo Alberto Dávila por el delito de Participación primaria en malversación... Fdo: Dr. Carlos Enrique Colombo-Juez en lo Criminal y Correccional de Transición N° 1 - Dpto. Judicial Dolores.-1". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 7 de abril de 2015. Atento desconocer el domicilio de Alfredo Alberto Dávila, procédase a su notificación por edicto judicial -de la resolución que declara extinguida y prescribe la acción penal- lo que se publicará en el Boletín Oficial de esta prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 13 de abril de 2015.
C.C. 4.926 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 19.243 (I.P.P. N° 03-03-000273-11) seguida a FERNANDO MIGUEL ARAOS y otro a por el delito de Hurto - Robo Agravado (comisión en poblado y en banda) , de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Dean Funes N° 3330 de Lanús Oeste, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 7 de febrero de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Fernando Miguel Araoz, Juan José Gurrea y Sócrates David Duarte y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 162 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 13

de abril de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Araoz Fernando Miguel en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que no fue habido en su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 13 de abril de 2015.
C.C. 4.927 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 19.902 (I.P.P. N° 03-00-001057-10) seguida a CLAUDIO JAVIER PELLEGRINI por el delito Encubrimiento Art. 277 1°, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 239 entre 200 y 202 de General Belgrano, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 10 de marzo de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: sobreseer totalmente a Claudio Javier Pellegrini y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Encubrimiento en General Belgrano (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 277 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 13 de abril de 2015. Atento lo que surge de la notificación de Pellegrini Claudio Javier en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 13 de abril de 2015.
C.C. 4.928 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-03000951-09 seguida a FACUNDO FERNANDO MONTOVIA por el delito de Hurto - Art.162 , de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Arias y Etcheagaray de General Madariaga, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 11 de marzo de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Jorge Luis Acuña y Facundo Fernando Montovia, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 162 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.).-Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de abril de 2015. Atento lo que surge de la notificación de Montovia Facundo Fernando en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 16 de abril de 2015.
C.C. 4.929 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 78/2014, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0006775 caratulada: "Leiva, Yonatan Gabriel s/ Tenencia de estupefacientes", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescritas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado YONATAN GABRIEL LEIVA, -titular del DNI N° 37.968.228-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 19 de marzo de 2015.(...) Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Yonatan Gabriel Leiva, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia.- II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP).- III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la

Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP).(.) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez-... Ante mí: Betina Arrosagaray, Auxiliar Letrada. Quilmes, 21 de abril de 2015.
C.C. 4.930 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, cuarto piso, Sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a AYALA, DANIEL LEANDRO, poseedor del DNI N°33.708.410, nacido el 10 de abril de 1988, hijo de natural y SANDRA NOEMÍ AYALA, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Causa Nro. 783.479/5 (Registro Interno N° 2691), caratulada "Duarte Roberto Ángel / Ayala Daniel Leandro / Vega Juan Domingo s/ Encubrimiento en C. Real con Resistencia a la Autoridad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 30 de octubre de 2012. I.- En atención a lo que surge del informe de fs. 23 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). (...) Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 26 de marzo de 2015. Paula Trebisaca, Auxiliar Letrada.
C.C. 4.888 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, Sector "C", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ROJAS PATRICIO HERNÁN, indocumentado, nacido el 24 de mayo de 1987, hijo de Ricardo Torres y Sandra Rojas, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Causa Nro. 07-00-012472-13 (RI 5337), caratulada "Rojas Patricio Hernán y Otro s/ Tentativa de Robo Simple en Concurso Real con Robo Simple", Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de marzo de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fs. 217 y fs. 226 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Patricio Hernán Rojas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 12 de marzo de 2015.
C.C. 4.889 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, Sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a JUÁREZ, CLAUDIO ERNESTO, poseedor del DNI N° 23.765.001, nacido el 24 de febrero de 1969, hijo de Juan Agustín y Sonia Pereyra, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Causa Nro. EZ-1822-12 (Registro Interno N° 4601), caratulada "Juárez Claudio Ernesto s/ Desobediencia a la Autoridad - Amenazas y Lesiones Graves". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 26 de marzo de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 146 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días poste-

rios a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).” Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 26 de marzo de 2015. Paula Trebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.890 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, Sector “D”, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a HÉCTOR HUGO VIDAL, poseedor del DNI N° 11.308.620, nacido el 21/12/54, hijo de Alberto Dionisio y de Olga B. Olivera, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la Causa Nro. 465.257 (Registro Interno N°1672), caratulada “Vidal Héctor Hugo s/ Lesiones Culposas”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 11 de noviembre de 2014. (...) Visto lo requerido a fs. 241/242 del Recurso de Casación y fs. 237 de los presentes obrados, y en atención a lo que surge del informe de fs. 252 y no contando la Defensa Oficial interviniente con otro domicilio más que el denunciado conforme surge de fs. 268, en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 26 de marzo de 2015. Paula Trebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.891 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, Sector “D”, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a FLORES DEL CASTILLO LEZCANO, SILVIO EMANUEL, poseedor del DNI N° 31.493.382, nacido el 16 de junio de 1985 en Capital Federal, hijo de Graciela Silvia Lescano, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la Causa Nro. 00-043943-14 (Registro Interno N° 6.310), caratulada “Flores Del Castillo Lescano Silvio Emanuel s/ Encubrimiento por Receptación Sospechosa”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 26 de marzo de 2015. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculso Silvio Emanuel Flores del Castillo Lezcano, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)... Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 26 de marzo de 2015. Romina Felisatti, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.892 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a NÚÑEZ, LUIS NORBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 58576-13, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 8 de abril de 2015. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 4.893 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ORTIZ SERGIO EDUARDO, cuyos datos filiatorios resultan ser: de nacionalidad Argentino, soltero, DNI 35.202.617, nacido el día 17 de marzo de 1990, en Capital Federal, hijo de

Eduardo y de Mercedes Nomeí Ortiz, cuyo último domicilio conocido es la calle Manzana 7, Casa 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa IPP 07-00-039145-14 Causa - Registro Interno N° 003559, seguida a Ortiz Sergio Eduardo cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 30 de marzo de 2015. Atento lo informado en las actuaciones que anteceden por la Comisaría N° 48 y lo manifestado por el Defensor Oficial, cítese al encausado Ortiz Sergio Eduardo, Argentino, soltero, DNI 35.202.617, nacido el día 17 de marzo de 1990, en Capital Federal, hijo de Eduardo y de Mercedes Nomeí Ortiz, cuyo último domicilio conocido es la calle Manzana 7, Casa 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de esten. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini Juez Correccional”. Rodolfo A. Acosta, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.897 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a VILLALBA, JORGE ORLANDO, con D.N.I N° 37.324.360, sin apodos, instruido, argentino, soltero, changarín, nacido el día 4 de septiembre de 1993, hijo de Juan Librado y de Elsa Sánchez, con último domicilio conocido en la calle Floresta N° 1180 de la Localidad de La Unión, Partido de Ezeiza, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-01-002732-14 -Registro Interno N° 3495-, seguida al nombrado en orden al delito de “Encubrimiento Agravado por Ánimo de Lucro”, cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 4 de marzo de 2015. Por recibido, agréguese, y habiendo aportado el Registro Nacional de las Personas un Nro. de matrícula individual perteneciente al inculso Villalba idéntico al citado en autos, según lo plasmado a fs. 83/84, y atento al estado de las presentes actuaciones, dispóngase la citación por edictos del encausado Villalba, Jorge Orlando, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Villalba, Jorge Orlando, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente Causa Nro. 3495, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Agravado por Ánimo de Lucro, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Líbrese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 4 de marzo de 2015, Emiliano A. Micheletti, Secretario. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.898 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías Nro. 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Esteban P. Baccini, notifica a JORGE LUIS ACOSTA, en Investigación Penal Preparatoria Nro. 07-00-021422-14, la siguiente resolución: “Lomas de Zamora, 6 de marzo de 2015. Atento lo manifestado a fs. 413 por el Dr. Scldman, téngase por aceptada la renuncia al cargo de Defensor Particular del encausado Jorge Acosta, y hágase saber a este último que hasta tanto no designe otro letrado de su confianza, continuará siendo asistido por la Unidad de Defensa Penal Nro. 1 Deptal. A tal fin, líbrese oficio a la Comisaría de La Reja a efectos de notificar al nombrado Acosta, y remítase la presente a la Defensoría de mención”. Fdo. Esteban P. Baccini - Juez de Garantías. Lomas de Zamora, 13 de abril de 2015. Marcela Cabas, Secretaria.

C.C. 4.900 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MATÍAS GONZALO OCAMPOS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 032157/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado Tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 16 de abril de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas 280 y 283, y en razón de

ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Matías Gonzalo Ocampos, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fernando A. Bueno, Juez”. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 16 de abril de 2015. Eliana L. Costamagna, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.903 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez integrante del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RÍOS ROBERTO, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 009056-14, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por el uso de Arma de Utilería en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 15 de abril de 2015. 1. En atención a lo que surge de los informes de fojas 61/64 y 68 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Ríos Roberto, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Dra. Elisa Beatriz López Moyano, Juez. Ante mí: María Cecilia Díaz, Secretaria. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 15 de abril de 2015. María Cecilia Díaz, Secretaria.

C.C. 4.904 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a CRISTALDI, JULIO CÉSAR para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-58881-10 (N° interno 4359) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: “Banfield, 9 de abril de 2015. Y Visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Cristaldi, Julio César por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ...Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Secretaría, Banfield, 8 de abril de 2015.

C.C. 4.905 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a DOMÍNGUEZ, ALEJANDRO MARTÍN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-31790-09 (N° interno 4706) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: “Banfield, 14 de abril de 2015. Y Visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Domínguez, Alejandro Martín por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela

Di Marco, Auxiliar Letrada. Secretaría, Banfield, 14 de abril de 2015.

C.C. 4.906 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a GIMÉNEZ, JORGE OMAR, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-31790-09 (N° interno 4706) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 14 de abril de 2015. Y Visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Giménez, Jorge Omar por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ...Notifíquese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Secretaría, Banfield, 14 de abril de 2015.

C.C. 4.907 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a GONZÁLEZ, JULIO FABIÁN, en la causa N° 2582-C (N° interno 2582-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Art. 67 "B" Ley 8.031, cuya resolución infra se transcribe: Banfield, 12 de diciembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2582-C (N° interno 2582-C) del registro de este Juzgado caratulada "González, Julio Fabián s/ Inf. Art. 67 "B" Ley 8.031" y Considerando: 1) Que se inicia esta causa con fecha 26 de octubre de 2004 por la cual se le imputa al infraccionado la conducta presuntamente violatoria al Art. 38 de la Ley 8.031. 2) Ahora bien a foja 35 el Dr. Rafael Paita solicitó la extinción de la acción penal por prescripción por cuanto habiendo analizados estos obrados surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado González, Julio Fabián, en orden a la Inf. Art. 67 "B" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Julio Fabián González, titular de D.N.I. N° 26.136.787 de nacionalidad argentina; soltero; domiciliado en calle Heredia y Luján, Sarandí, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite. I. III) Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Otro decreto: Banfield, 15 de abril de 2015. Atento lo comunicado a foja 40vta. y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de notificar su alejamiento del mismo al Órgano Jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Julio Fabián González por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 36, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto, librese oficio. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Secretaría, Banfield, 15 de abril de 2015.

C.C. 4.908 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a MELLILLÁN, FACUNDO CARLOS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-07-67322-13 (N° interno 4957) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Agravado, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 15 de abril de 2015. Y Visto...Considerando...Resuelvo: 1)

Citar a Mellillán, Facundo Carlos por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ...Notifíquese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Secretaría, Banfield, 15 de abril de 2015.

C.C. 4.909 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a ANDRÉS DESIDERIO LEGUIZA, en causa N° 07-00-020397-11 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 10 de diciembre de 2013 (...) Por ello es que, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Andrés Desiderio Leguiza, en orden al hecho calificado como Resistencia a la autoridad ocurrido el día 9 de abril 2011, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 26 de marzo de 2015. En atención al resultado infructuoso que arrojaron las notificaciones precedentemente ordenadas, notifíquese a Andrés Desiderio Leguiza de la resolución de fojas 82/83, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 4.910 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MARCELO FERNANDO LUNA, en causa N° 07-00-789487-07 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de marzo de 2015. Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Marcelo Fernando Luna en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, a las partes y al imputado Luna, mediante la publicación de edictos... Fdo. Jorge Walter López, Juez, Ante mí.

C.C. 4.911 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JUAN PABLO CASTILLO, en causa N° 07-00-076024-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: Lomas de Zamora, 27 de febrero de 2015. Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Juan Pablo Castillo en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal". Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: Lomas de Zamora, 14 de abril de 2015. Atento lo informado a fojas 94, notifíquese a Juan Pablo Castillo de la resolución de fojas 84, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Jorge Walter López, Juez de Garantías. Mariano G. Amati, Secretario.

C.C. 4.912 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente de la Sala Tercera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Tomás A. Bravo, notifica a HORACIO WALDO GALVÁN en causa N° 24.914, la resolución que a continuación se transcribe en su parte resolutive, dictada por la Sala II del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires: "En la ciudad de La Plata, a los diez días del mes de octubre de dos mil trece...Por ello, y en mérito al acuerdo que antecede, el Tribunal Resuelve: 1) Declarar extinguida la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones (Arts. 62 inciso 1°, 67, 80 inc. 1° del Código Penal). Regístrese, notifíquese y oportunamente devuélvase a la

instancia de origen... "Fdo.: Dr. Carlos Alberto Mahiques y Dr. Fernando Luis María Mancini, Jueces de Casación. Ante mí: Gonzalo Rafael Santillán Iturres, Secretario. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 14 de abril de 2015. Atento lo informado a fojas 151, notifíquese a Horacio Waldo Galván la resolución de fojas 104/107, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Tomás A. Bravo, Juez de Cámara". Diego C. Maceratesi, Secretario.

C.C. 4.913 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Torqui Pablo s/ Estafa (Denunciante: Barros Dino Hugo)", Expte. N°: 1029/2014, notifica por este medio a PABLO TORQUI, DNI 29.068.470, la resolución que dice: "Pergamino, 8 de abril de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Pablo Torqui, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, librese oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 4.915 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Comercial N° 17 Secretaría N° 33, sito en M.T. de Alvear 1840 piso 3° C.A.B.A., comunica que con fecha 31/3/15 se decretó la quiebra de INSTITUTO DE ASISTENCIA PRIVADA S.A. (C.U.I.T. 30711612463) - Expte. N° 36714/2014. Domicilio: Esmeralda 625 8° "I" C.A.B.A. Los acreedores deben insinuar sus créditos hasta el 8/5/2015 ante el síndico Estudio Dres. Turco y Gola, con domicilio en Cochabamba 4272 (T.E. 49245995) con excepción de los insinuados en la etapa concursal. La sindicatura presentará los informes de los Arts. 200 y 39 lcq. Los días 22/6/2015 y 26/8/2015 respectivamente. La fallida que deberá entregar al síndico en 24 hs. a) los libros de comercio y documentación contable. B) los bienes de la deudora que tengan en su poder, c) la fallida y sus representantes no podrán salir del país sin autorización previa el Tribunal. Prohibese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. El presenta se diligenciará sin previo pago. Buenos Aires, 23 de abril de 2015. Rafael Trebino Figueroa, Secretaria.

C.C. 5.008 / abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hacer saber que el 22 de abril de 2015 se ha decretado la quiebra de CON-SURPYME INGENIERÍA S.A con domicilio en calle Vicente López N° 2658 de Bahía Blanca, Matrícula 80.442, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificado al Síndico designado, Cdor. Carlos M. Blanco con domicilio en calle D'Orbigny 325 de Bahía Blanca, hasta el día 4 de junio de 2015. Bahía Blanca, 22 de abril de 2015. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

C.C. 4.962 / abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - En el incidente N° 9119/1 caratulado: "Incidente de eximición de prisión en favor de García Marisa Andrea y Gardella Ariel Ignacio" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Emiliano Lazzari, Serenararía Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los prevenidos nombrados MARISA ANDREA GARCÍA, ARIEL IGNACIO GARDELLA, cuyo último domicilio conocido era en calle Avenida 11 N° 450 de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 21 de octubre de 2011. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de eximición de prisión presentada por el Sr. Auxiliar Letrado de la Defensoría Oficial Dptal., Dr. Facundo Bernabé Dávila, en beneficio de Marisa Andrea García y Ariel Ignacio Gardella; considerando: Que en la I.P.P. N° 03-002025-11 que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 Departamental, se investiga el delito que se califica como hurto, previsto y penado por el Art. 162 del Código Penal. Que conforme lo previsto por el Art. 169

Inc. 1° del C.P.P., resulta posible el beneficio excarcelatorio ordinario, y por ende la eximición de prisión, y en atención a las características de los hechos, corresponde que dicha medida cautelar se conceda bajo caución juratoria. Por ello, Resuelvo: conceder la eximición de detención en favor de Marisa Andrea García y Ariel Ignacio Gardella, bajo Caución Juratoria, los que deberán concurrir a los estrados de este Juzgado dentro del término de cinco días de notificados el presente auto, a formalizar el acta respectiva, bajo apercibimiento de revocárseles el beneficio concedido (Arts. 177, 179, 180, 186 y ccdds. del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese a los imputados, Fiscalía y a la Defensoría; agréguese copia del presente auto a la I.P.P. y devuélvase la misma a la fiscalía actuante. Regístrese "Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: Dolores, 8 de abril de 2015. Atento lo que surge de la notificación de Gardella Ariel Ignacio y Marisa Andrea García en la que informa que los mismos no pudieron ser notificados del autos de fs. 4, ya que se ausentaron del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal...". Fdo Emiliano Lazzari. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 8 de abril de 2015.

C.C. 4.952 / abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-004153-08 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado PABLO SANZ, cuyo último domicilio conocido era en calle Azopardo N° 640 de Mar de Ajó, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores 9 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, a cargo de la UFID N° 1, Mar del Tuyú, Dr. Gustavo J.M.Mascioli, en favor de Pablo Sanz, y Considerando: Que a fs. 45 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID 1 Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Mascioli, solicita se sobresea al imputado Pablo Sanz por el delito de Amenazas Agravadas por el uso de armas, previsto y reprimido en el Art. 149 Bis primer párrafo, última parte del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (11 de noviembre de 2008), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 149 Bis primer párrafo, última parte del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Pablo Sanz en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67 Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseer al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Pablo Bautista Sanz, argentino, con D.N.I N° 17.816.224, nacido el día 13 de junio de 1966 en Mercedes, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Ramón Ricardo (f) y de doña Ángela María Fabrega (f), de ocupación trabajos de mantenimiento, y domiciliado en calle Azopardo, Dept. 3° N° 640 de la ciudad de Mar de Ajó, Pdo de La Costa, en orden al delito de Amenazas Agravadas por el uso de armas, previsto y reprimido en el Art. 149 Bis primer párrafo, última parte del C. Penal del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. En la fecha se ofició. Conste. Fdo. Emiliano Lazzari. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, de abril de 2015. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de

Mar de Ajó en la que informa que Pablo Bautista Sanz no pudo ser notificado del auto de fs. 46 y vta, ya que el domicilio es inexistente, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Emiliano Lazzari. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 10 de abril de 2015.

C.C. 4.953 / abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-065582-03 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado CARLOS ALBERTO BIGARONI, cuyo último domicilio conocido era en calle 29 de Septiembre N° 1742, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores 9 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, a cargo de la UFID N° 1, Mar del Tuyú, Dr. Gustavo J. M. Mascioli, en favor de Carlos Alberto Bigaroni y Considerando: Que a fs. 30 y vta el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID 1 Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Mascioli, solicita se sobresea al imputado Carlos Alberto Bigaroni por el delito de Tenencia ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, previsto y reprimido en el Art. 189 Bis 2° del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos.- Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (24 de septiembre de 2003), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62 Inc. 2° en su relación con el Art. 189 Bis 2° del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Carlos Alberto Bigaroni en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseer al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Carlos Alberto Bigaroni, con D.N.I N° 7.795.368, nacido el día 29 de enero de 1948 en Cap. Federal, hijo de Leticia Allieva y de don Ángel Bigaroni, domiciliado en calle 29 de Septiembre N° 1742 de Lanús Este, Pcia. de Buenos Aires" en orden al delito de Tenencia ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, previsto y reprimido en el Art. 189 Bis 2° párrafo del C. Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. En la fecha se ofició. Conste. Fdo. Emiliano Lazzari. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, de abril de 2015. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría 1° de Lanús Este en la que informa que Carlos Alberto Bigaroni no pudo ser notificado del auto de fs. 31 vta., ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, informe lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Emiliano Lazzari. Juez cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 10 de abril de 2015.

C.C. 4.954 / abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 Int. 304/5, CP 7600), en causa N° 8526 seguida a MATÍAS NICOLÁS ALONSO por el delito de Robo en Grado de tentativa, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art.129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Mar Plata, 23 de febrero de 2015. Autos y Vistos:... 3)

Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuaría y lo dispuesto por los Arts. 530, 533 y ccddes. del Cód. Proc. Penal, Art. 7° de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente, fíjase la suma de pesos ciento diez (\$ 110) en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Ana María Fernández, Juez Correccional". Constanza Mandagarán, Auxiliar Letrado. Mar del Plata, 16 de abril de 2015.

C.C. 4.955 / abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, a cargo del Dr. Guillermo Mércuri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia G. Lamoth, en la I.P.P. N° 7150-14, caratulada: "Oviedo, Rubén Alejandro s/ Lesiones Leves y Amenazas", que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3; cita y emplaza a RUBÉN ALEJANDRO OVIEDO (titular del D.N.I. N° 37.025.565, nacido el día 31 de diciembre de 1992 en Bahía Blanca, hijo de Rosa Solsora, con último domicilio en Manzana E, Lote 10 de la ciudad de Neuquén, Provincia homónima); a fin de hacerle saber que deberá presentarse en la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio No. 3, ubicada en la calle Estomba No. 127 de esta ciudad, a fin de prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P.; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, 15 de abril de 2015. María Belén Llull, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.964 / abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 de Bahía Blanca a cargo del Dr. Guillermo Mercuri, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Gabriela Lamoth, cita y emplaza a LUIS DARÍO PÉREZ ARIAS, DNI 35.416.024, nacido el 29 de agosto de 1990, para que comparezca a la sede de la U.F.I.J. N° 12, sita en calle Estomba N° 127 de esta ciudad, o en la Fiscalía mas cercana a su domicilio- a efectos de fijar domicilio y poder cumplirse de esa manera con la declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P., en el término de cinco días, en la I.P.P. N° 7023-13, que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción N° 12 a cargo de la Sra. Agente Fiscal Dra. Leila Scavarda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, abril 17 de 2015. María Florencia Parsons, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.965 / abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, interinamente a cargo de la Dra. Marisa Prome, cita y emplaza a KAREN EDITH DE GIUSEPPE, argentina, nacida el día 26 de setiembre de 1994, D.N.I. 40.669.267, imputada del delito de infracción a la Ley 23.737 -IPP N° 809/15- para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Investigación Doce, a los fines de prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, 16 de abril de 2015. Nancy Mariela Añez, Secretaria.

C.C. 4.966 / abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que con fecha 06/02/2015, se ha decretado la quiebra de la Sra. CICERONE TOMASA CATALINA DNI N° 12.850.194 con domicilio en calle 8 N° 370 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, señalándose el día 16/06/2015 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante la Síndico Cra. Ana Lorena Pérez con domicilio en la calle 14 N° 342 de La Plata de lunes a viernes de 9 a 12 y de 16 a 19 hs. y fijándose el día 27/08/2015 y 28/09/2015, para la presentación ante el Juzgado de los informes individual y general respectivamente. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (Art. 88 Inc. 3° LC). Asimismo prohíbese al fallido percibir y/o efectuar pagos, haciéndosele saber que los que se realicen se considerarán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LC). La Plata, 15 de abril de 2015. María Celina Castro, Secretaria.

C.C. 5.021 / may. 4 v. may. 8

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Depto. Judicial Dolores, sito en calle Sarmiento 166 de Dolores, Pcia. de Buenos Aires, cita por diez días a CARLOS LORENZO STEF ANOW para que conteste la demanda

entablada por el Sr. Logioco Adrián Rubén y la Sra. Otero Gabriela Eugenia caratulada "Logioco Adrián Rubén y otra c/ Stefanow Carlos y otra s/ Despido" (Expte. N° 30.927) bajo apereamiento de designarle Defensor Oficial. Arolina Sosa, Secretaria. Dolores, 8 de abril de 2015.

C.C. 5.002 / may. 4 v. may. 5

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Depto. Judicial Dolores, sito en calle Sarmiento 166 de Dolores, Pcia. de Buenos Aires, cita por diez días a NORA ESTER SZCYTKO para que conteste la demanda entablada por el Sr. Logioco Adrián Rubén y la Sra. Otero Gabriela Eugenia caratulada "Logioco Adrián Rubén y otra c/ Stefanow Carlos y otra s/ Despido" (Expte. N° 30.927) bajo apereamiento de designarle Defensor Oficial. Arolina Sosa, Secretaria. Dolores, 8 de abril de 2015.

C.C. 5.003 / may. 4 v. may. 5

POR 5 DÍAS - En causa N° 148/05, IPP N° 86.610; de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores, a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaria Única, a mi cargo, seguida a FERNÁNDEZ CASTILLO CARLOS por Hurto en Grado de Tentativa, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Casa 32 Villa 31 de Virrey del Pino, Partido de La Matanza, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 20 de abril de 2015. Autos y Vistos.... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción... en la causa N° 148/05, Sobreseyendo totalmente al imputado Fernández Castillo Carlos, cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese.. María Cristina Tramontini- Juez. Ante mí: Florencia Doumic-Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, 21 de abril de 2015.

C.C. 5.004 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 02086-12, autos caratulados "Sariela Sánchez, Ana María s/ Amenazas", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, a la menor SARIELA SÁNCHEZ, ANA MARÍA DNI 40.669.552 y mayor responsable, cuyo último domicilio conocido es en calle Paseo 102 entre Avenida 12 y Buenos Aires de la localidad de Villa Gesell. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 1° de agosto de 2012. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: Resolución N° 487-12 Dolores, 01 de agosto de 2012. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer definitivamente por edad y por hecho: A la menor Sariela Sánchez, Ana María nacida el día 12 de septiembre de 1997 en Villa Gesell, con DNI N° 40.669.552, hija de Antonio Daniel Sariela y de Andrea del Carmen Sánchez González con domicilio en la calle Paseo 102 entre Avenida 12 y Buenos Aires de la localidad de Villa Gesell por el delito de Amenazas de Domicilio previsto y penado en el Art. 149 bis del C.P., por concurrir causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 Incs. 5 del CPP. II) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. III) Encontrándose la menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. IV) Notifíquese a la Señora Defensora Oficial del Joven y a la Señora Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. V) Librese oficio a comisaría para notificar a la menor y persona mayor responsable. VI) Fecho, archívese la causa sin más trámite. VII) Regístrese. Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven N° 1". Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2015. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Villa Gesell 4°, y no siendo posible la notificación de la Resolución obrante a fs. 3/5 de la joven Sariela Sánchez, Ana María, DNI N° 40.669.552 en la presente Carpeta de Causa N° 02086-12, IPP N° 03-00-003013-12 ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días.- A fin de

que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: Dr. Carlos Enrique Colombo, Juez Subrogante del Juzgado de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 10 de marzo de 2015.

C.C. 5.009 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 02346-12, autos caratulados "Saralegui, Macarena Naiquen s/ Amenazas anónimas", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, a la menor SARALEGUI, MACARENA NAIQUEN DNI 40.059.368 y mayor responsable, cuyo último domicilio conocido es en calle Paseo 129 N° 295 de la localidad de Villa Gesell. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 08 de noviembre de 2012. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer definitivamente por edad a la menor Saralegui, Macarena Naiquen nacida el día 8 de diciembre de 1996 en Mar del Plata, con DNI N° 40.059.368, hija de Pablo Gabriel Saralegui y María Sol Benvenuti con domicilio en la Calle Paseo 129 N° 295 de la localidad de Villa Gesell por el delito de Amenazas Anónimas previsto y penado en el Art. 149 bis 1° párrafo in fine del Código Penal, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 Incs. 5 del CPP. II) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. III) Encontrándose la menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa.- IV) Notifíquese a la Sra. Defensora Oficial del Joven y a la Señora Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. V) Librese oficio a comisaría para notificar a la menor y persona mayor responsable.- VI) Fecho, archívese la causa sin más trámite. VII) Regístrese". Fdo.: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven N° 1. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2015. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Villa Gesell 4°, y no siendo posible la notificación de la Resolución obrante a fs. 3/5 de la joven Saralegui, Macarena Naiquen, DNI N° 40.059.368 en la presente Carpeta de Causa N° 02346-12, IPP N° 03-03-004041-11/00 ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: Dr. Carlos Enrique Colombo, Juez Subrogante del Juzgado de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 27 de febrero de 2015.

C.C. 5.010 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 3738-15 autos caratulados Labbe Bavera, Maico Alan s/ Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a MAICO ALAN LABBE BAVERA y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Álzaga N° 165 de la localidad de Valeria Del Mar, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Resolución N°: 069-15 //Causa N° 3738-15 //I.P.P. N° 03-00-000285-15 - Dolores, 27 de enero de 2015. Autos y Vistos: :... Considerando: :... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Maico Alan Labbe Bavera nacido el día 23 de marzo de 1999, Argentino, con DNI N° 41.675.842, hijo de Labbe Almonacid Mauricio y de Bavera Noelia Mónica, con domicilio en Calle Álzaga N° 165 de la localidad de Valeria Del Mar, no punible por hecho y edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Encubrimiento en la presente causa N° 3738-15, Caratulada "Labbe Bavera, Maico Alan s/ Encubrimiento", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial

Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente intervención del Juzgado en el marco de la presente causa, sin perjuicio de la facultad propia del Ministerio Público Fiscal de requerir por propia iniciativa y en forma directa al Servicio de Promoción y Protección de los Derechos del Niño su intervención ante la posible vulneración de derechos del menor encausado. 4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin mas trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal con copia de la presente resolución a sus efectos". Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente "Carpeta de Causa N° 3738-15 IPP N°: 03-00-000285-15 Dolores, de marzo de 2015. Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 3738-15, provenientes de Comisaría de Ostende, y en atención a lo allí expresado, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 69-15 de fecha 27 de enero de 2015 a fin de notificar al menor Maico Alan Labbe Bavera con DNI 41.675.842 persona mayor responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) Por el término de 5 días". Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Agustina M. Franco, Abogada - Secretaria. Dolores, 10 de marzo de 2015.

C.C. 5.011 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 02998-14 autos caratulados "Cuevas, Francisco Nicolás y otro s/ Robo agravado (de vehículos dejados en la vía pública), de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a JUAN CARLOS CUEVAS y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Barrio La Yaya de Guernica de la localidad de Dolores, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, de marzo de 2015. Autos y Vistos...: Considerando:... Resuelvo: (1°). Sobreseer definitivamente por edad al menor Cuevas, Juan Carlos, de nacionalidad argentino, con DNI N° 42.138.957, nacido el día 16 de octubre de 1999 con último domicilio conocido en Barrio La Yaya de Guernica, Pcia. de Buenos Aires, orden al delito de Robo Agravado de vehículo dejado en la vía pública delito previsto y penado en los Arts. 164 en relación al Art. 163 Inc. 6 del C.P. conforme lo normado en el Art. 323 Incs. 5 del CPP. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (2°). Dejar sin efecto la inserción de paradero del nombrado imputado impuesta bajo el resolutorio N° 010-14 conforme surge de fs. 9/10. (3°). Ordénese la notificación de la presente resolución por edictos debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial. Por el término de cinco días (Conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.). Librese Oficio por ante el Ministerio Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires Comunicando lo Resuelto dese de baja en el libro respectivo. Notifíquese al Defensor Oficial del Joven y señor Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. Librese oficio efectos de notificar por edictos. Fecho, archívese la causa sin más Trámite. Regístrese". Fdo.: María F. Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Agustina M. Franeo, Secretaria.

C.C. 5.012 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - En el marco de la carpeta de causa N° 02245-12 autos caratulados Aguirre Exequiel Raúl y otros s/ Robo Agravado, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a AGUIRRE EXEQUIEL RAÚL y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle 820

entre 880 y 878 de la Localidad de Francisco Solano, Pdo de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, de marzo de 2015. Autos y Vistos: Los de la presente Carpeta de Causa N° 2245-12, seguida. a Aguirre Exequiel Raúl, Pintos Jonatan José y Reinaga Arribeltz Sebastian por el delito de Robo Doblemente Agravado por ser cometido en poblado y en banda, y por el uso de arma en concurso real previsto y penado en el Art. 166 Inc. 2, 167 Inc. 2 del Código Penal. Considerando: I). Que viene la Sra. Agente Fiscal Dra. Mónica Ferre, a contestar la vista conferida en legal tiempo y forma, solicitando se dicte el sobreseimiento del joven Aguirre Exequiel Raúl, y se deje sin levantar el paradero que pesa sobre el joven. II) Que entrado en el análisis de las presentes actuaciones, surge que se encuentra acreditada en autos la competencia de este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamental copia del certificado de nacimiento del joven a fs. 22 de la I.P.P., desprendiéndose del mismo que era menor de 18 años al momento de la comisión del hecho. III). Que corresponde en esta instancia expedirme en torno a los elementos de cargo reunidos, y en su caso merituar si los mismos se exhiben aptos y suficientes como para sustentar la autoría y responsabilidad penal de los jóvenes encausados, y consecuentemente determinar si los mismos han de transitar hacia la etapa plenaria. Que la investigación que nos ocupa, se inicia en fecha 15 de septiembre de 2012 por denuncia penal formulada por Martin Matías Sebastián quien da cuenta de que en momentos en que se hallaba caminando por calle Paseo 104 y Avenida 1 de la localidad de Villa Gesell, alrededor de las 23:30 horas en compañía de su novia Perello Sabrina, son interceptados por un grupo de alrededor 10 N.N masculinos, y por el cual uno de ellos previo extraer un cuchillo y amedrentarlos con el mismo se apoderan ilegítimamente de un teléfono celular marca Samsung, una cartera de mujer con documentación varia, y un pendrive de color negro de su propiedad dándose a la fuga con la res furtiva en su poder. Que en relación a la descripción de los sujetos activos el Sr. Martin refirió que, quien portaba el cuchillo resultaba ser de 1,75 mts. de altura aproximadamente, pelo corto de color negro y tes oscura vistiendo ropa deportiva de color negro, con barba crecida y un arito de color negro en su oreja derecha. Que en relación a los restantes sujetos no pudo observarlos. En igual sentido depuso la Sra. Perello Sabrina a fs. 10/vta de la I.P.P. Que a fs. 09 obra declaración testimonial de Cali Pablo Marcelo, funcionario policial quien refiere que el presente hecho delictual podría guardar relación como un hecho en el que resulta víctima denunciante Herrera Flores Yamila de trámite por ante la Ayudantía Fiscal Villa Cesell en el cual también intervinieron 10 NN masculinos y en la que resultan sindicados Abril Jonathan y un sujeto de apodo Cachete. Que del informe obrante a fs. 83/84 efectuado por el funcionario policial Palavecino en el marco de la investigación en la que resulta víctima Herrera Flores- se acredita que entre los sujetos que acompañaban a Abril Jonathan en el hecho, se encontraban los ahora aquí sindicados, Reinaga, Pintos y Aguirre. Que en virtud de las actuaciones coleccionadas a la fecha, considera la fiscalía que no surgen indicios vehementes ni suficientes que permitan acreditar la autoría del joven Aguirre Raúl Exequiel en el hecho denunciado (Art. 323 Inc. 4 del CPP). Que adelantando opinión corresponde acceder a la petición incoada por el Ministerio Público Fiscal, ello por cuanto del contenido de las presentes actuaciones se advierte que no existen indicios, ni prueba directa que permita vincular al hecho investigado al menor Aguirre Raúl Exequiel, no surgiendo elementos convictivos suficientes que permitan acreditar en cabeza del sindicado la autoría y participación en el hecho investigado y que ameriten la continuación del proceso respecto del joven (Art. 323 Inc. 4 del ritual bonaerense), no vislumbrándose al menos en lo inmediato la posibilidad de adquirir nuevos elementos que permitan modificar el actual cuadro convictivo respecto del suceso investigado. Efectivamente el hecho existió, no obrando causal alguna de interrupción, suspensión o causa de justificación (Art. 323 Incs. 1, 2 y 5 a contrario del CPP), sin embargo a la luz de los argumentos esgrimidos, no existe elemento convictivo suficiente como para proseguir hacia la etapa posterior. Debe en su caso el Ministerio Público Fiscal proseguir las actuaciones atinentes a individualizar al autor/ es del hecho denunciado por la víctima, reuniendo elementos que permitan arribar a una pronta resolución de la Investigación. Consecuentemente y conforme los considerandos vertidos ut supra, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30,31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Cc. del Decreto Reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7 de la Ley 13.634; Arts. 323, 324 y ccds. del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 Inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución

Nacional.- Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Art. 323, 326 y concds. del CPP es que, Resuelvo: 1°) Sobreseer al joven Aguirre, Exequiel Raúl, de nacionalidad argentina, DNI N° 40.346.603, nacido el día 04 de abril de 1997, en la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, hijo de Francisco Raúl Aguirre y de Cecilia Griselda Rojas, con último domicilio en calle 820 entre 880 y 878 de la ciudad de Francisco Solano, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores ello por cuanto no se encontraron elementos suficientes como para sustentar su intervención en el presente hecho y su responsabilidad penal (Art. 323 Inc. 4, 327 y concs. del CPP). Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre 2°) Líbrese oficio por ante el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a los fines de que se proceda a la publicación de edicto a los fines de efectivizar la notificación. 3°) Procédase a levantar la Averiguación de Paradero, insertada con fecha 02 de julio del 2.013, que pesa sobre el joven Aguirre, Exequiel Raúl, de nacionalidad argentina, DNI N° 40.346.603, nacido el día 04 de abril de 1997, en la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, hijo de Francisco Raúl Aguirre y de Cecilia Griselda Rojas, con último domicilio en calle 820 entre 880 y 878 de la ciudad de Francisco Solano Quilmes, Pcia. de Buenos Aires e inscripta bajo número de orden P2696735 en la Sección captura del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires. 4) Regístrese. Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal del Joven y Sr. Defensor Oficial del joven en sus públicos despachos. 5°) Devuélvase la I.P.P. a la fiscalía, a sus efectos. Fecho, archívese". Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Agustina M. Franco, Abogada - Secretaria. Dolores, 25 de marzo de 2015.

C.C. 5.013 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 105-09, autos caratulados "Valdes Korge Nazareno Silvestre s/ Hurto Calificado de Vehículo dejado en la Vía Pública en Tentativa" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor JORGE NAZARENO SILVESTRE VALDES DNI 36.120.056, nacido el día 10 de junio de 1991, hijo de Jorge Demetrio Valdes cuyo último domicilio conocido es en calle Sierra Nevada s/n° manzana 30 lote 14 del Valle Colina de Carlos Paz. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 25 de septiembre de 2013. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: A notificar: 1°) Sobreseer totalmente a Jorge Nazareno Silvestre Valdes, D.N.I. N° 36.120.056, nacido el día 10 de junio de 1991, hijo de Jorge Demetrio Valdes, con último domicilio conocido en Calle Sierra Nevada s/N° manzana 30 lote 14 de Valle Colina de Carlos Paz en virtud del delito de Hurto calificado de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa, en atención a lo previsto en los Arts. 59 Inc. 3, 62, Inc. 2 del CP y Art. 232 Inc. 1° del C.P.P. 2°) Levantar la inserción de paradero que pesa sobre el joven; oficiése. 3°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Líbrese oficio al Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires a fin de cumplir con la notificación de la presente resolución al joven. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, febrero de 2015. I/ Atento a no poder notificar en la presente Carpeta de Causa N° 105-09 al encartado la Resolución de fecha 25 de septiembre de 2013 al joven, Jorge Nazareno Silvestre Valdes DNI N° 36.120.056, ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada persona mediante edictos (con Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Agustina M. Franco, Abogada - Secretaria.

C.C. 5.014 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 298-09, autos caratulados; Ubeda, Natasha Alejandra;

Ubeda, Adrián Ezequiel Lemos, María de los Ángeles y Acosta Rodríguez, Talía Yanina s/ Hurto en tentativa" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor UBEDA, NATASHA ALEJANDRA con DNI N° 42.099.203 cuyo último domicilio conocido es en calle Las Heras N° 1120 de la localidad de La Boca, UBEDA ADRIÁN EZEQUIEL con DNI N° 42.099.205 cuyo último domicilio conocido es en calle Irala N° 1120 de la localidad de La Boca, LEMOS MARÍA DE LOS ÁNGELES con DNI N° 36.297.400 cuyo último domicilio conocido es en calle Av. Pedro de Mendoza N° 1463 de la localidad de La Boca, ACOSTA RODRÍGUEZ TALÍA YANINA con DNI N° 38.335.522 cuyo último domicilio conocido es en calle Las Heras N° 589 de la localidad de Las Heras. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 411-09, a notificar: Dolores, 29 de julio de 2009.... Resuelvo: 1°). Declarar al Menor Ubeda, Natasha Alejandra, nacida el 2 de marzo de 1993, en Morón, con Documento N° 42.099.203, mayor responsable Rodríguez Jaquelina Verónica con domicilio en Irala N° 1120 de La Boca, no punible, Sobreseyéndola definitivamente en la presente causa N° 00298-09, Caratulada "Ubeda, Natasha Alejandra; Ubeda, Adrián Ezequiel; Lemos, María de los Ángeles y Acosta Rodríguez, Talía Yanina s/ Hurto en tentativa en San Clemente del Tuyú", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal 2°). Declarar al menor Ubeda, Adrián Ezequiel, nacido el 5 de marzo de 1994, en Morón, con Documento N° 42.099.205, mayor responsable Rodríguez, Jaquelina Verónica con domicilio en Irala N° 1120 de La Boca, No Punible, Sobreseyéndola definitivamente en la presente causa N° 00298-09, Caratulada "Ubeda, Natasha Alejandra; Ubeda, Adrián Ezequiel; Lemos, María de los Ángeles y Acosta Rodríguez, Talía Yanina s/ Hurto en tentativa en San Clemente del Tuyú", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 4) Declarar al menor Lemos, María de los Ángeles, nacida el 3 de septiembre de 1991, en Capital Federal, con Documento N° 36.297.400, mayor responsable Rodríguez Jaquelina Verónica con domicilio en Av. Pedro de Mendoza N° 1463 de La Boca, no punible, sobreseyéndola definitivamente en la presente causa N° 00298-09, Caratulada "Ubeda, Natasha Alejandra; Ubeda, Adrián Ezequiel; Lemos, María de los Ángeles y Acosta Rodríguez, Talía Yanina s/ Hurto en tentativa en San Clemente del Tuyú", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal 5) Declarar al menor Acosta Rodríguez, Talía Yanina, nacida el 17 de octubre de 1993, en Mendoza Capital, con Documento N° 38.335.522, hijo de Mónica Beatriz Rodríguez y de Daniel Adrián Acosta con domicilio en Calle Las Heras N° 589 de Las Heras Prov. de Mendoza, No Punible, Sobreseyéndolo definitivamente en la presente causa N° 00298-09, Caratulada "Ubeda, Natasha Alejandra; Ubeda, Adrián Ezequiel; Lemos, María de los Ángeles y Acosta Rodríguez, Talía Yanina s/ Hurto en tentativa en San Clemente del Tuyú", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. Encontrándose los menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, febrero de 2015. I/ Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de San Clemente del Tuyú, en la presente Carpeta de Causa N° 298-09, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 411-09 de fecha 29 de julio de 2009 a los jóvenes, Ubeda Natasha Alejandra DNI N° 42.099.203; Ubeda Adrián Ezequiel, DNI N° 42.099.205, Lemos María de los Ángeles DNI N° 36.297.400, y al menor Acosta Rodríguez Talía Yanina con DNI N° 38.335.522, ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionadas personas mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental.

Agustina M. Franco, Abogada Secretaria. Dolores, 13 de febrero de 2015.

C.C. 5.015 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Incidente N° 00516-09, autos caratulados "Morales, Jesús Emanuel s/ Robo calificado por el uso de arma" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al joven MORALES, JESÚS EMANUEL DNI 36.527.332 cuyo último domicilio conocido es en calle 1 N° 1731 Barrio "El Porteño" de la localidad de Chascomús. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 1° de abril de 2011, a notificar: "Dolores, 1° de abril de 2011. Por recibida la Investigación Penal Preparatoria N° 6392-09 y sus acumuladas relacionadas al menor Morales Jesús Emanuel, encontrándose los incidentes de eximición de detención N° 37-09, y por cuerda causa 516-09, como también causa N° 40-09 correspondiente a Apelación incoada, siendo que conforme se desprende de las actuaciones obrantes en la Investigación de marras en la cual en fecha 23 de junio de 2010 la Sra. Agente Fiscal del Fuero Dra. Torres archivó la investigación, conforme lo normado en el Art. 268 in fine del CPP, y habiendo este Juzgado tomado conocimiento del Archivo dispuesto, corresponde Archivar la causa 516-09, Incidente N° 37-09 e incidente de apelación N° 40-09, ello por cuanto la denegatoria a la eximición oportunamente incoada ha caído en abstracto. Notifíquese al Defensor Oficial, Agente Fiscal y al joven Morales Jesús Emanuel mediante oficio de estilo. Devuélvase la Investigación a la Fiscalía del Joven los fines de su disposición final. Fecho y con las notificaciones pase la presente a archivo de este Juzgado... Fdo. Dra. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven N° 1 Departamental" Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, marzo de 2015. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría Chascomús Primera, y no siendo posible la notificación de la Resolución obrante a fs. 10 del joven Jesús Emanuel Morales, DNI N° 36.527.332 en la presente Carpeta de Causa N° 00516-09, IPP N° 03-00-006392-09 ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental". Dolores Ochoaizpuro, Auxiliar Letrada. Dolores, 31 de marzo de 2015.

C.C. 5.016 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 03573-14 autos caratulados Maidana Pino, Derlis Matías y otro s/ Abuso de armas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a BRAIAN GASTÓN SALAS y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Tuyú N° 1490 c/ Argel y Cheburgo de la localidad de Pinamar, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 14 de enero de 2015. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: 1°) Declarar al menor Derlis Matías Maidana Pino, D.N.I. 5.274.002, nacido el día 19 de diciembre de 1996 en Caaguazu, hijo de Isabel Maidana Pino, con domicilio en Dakar y Gaona Dpto. 1 y 2 de Pinamar no punible por hecho, sobreyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Abuso de armamento, en la presente causa N° 3573-14, IPP N° 03-03-003051-14, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar al menor Salas Braian Gastón, D.N.I. 40.286.344, nacido el día 7 de agosto de 1997 hijo de Marisa del Valle Salas, con domicilio en Tuyú N° 1490 el Argel y Cheburgo de Ostende no punible por hecho, Sobreyéndolo definitivamente en virtud del delito de Abuso de armamento, en la presente causa N° 3573-14, IPP N° 03-03-003051-14, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 3°)

Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 4°) Encontrándose los menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 5°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 6°) Librese oficio a Comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 7°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos" Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente. "Dolores, 10 de marzo de 2015. Agréguese y téngase presente la notificación de los encartados en la presente causa diligenciada por Pinamar. Debido a que sólo pudo notificarse al mayor responsable del joven Derlis Matías Maidana Pino, librese nuevo oficio a fin de notificar al menor. Atento al informe sobre el joven Braian Gastón Salas en el que se manifiesta que el mismo se ha mudado desconociendo su nuevo paradero, librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia para notificar al joven. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Agustina M. Franco, Abogada Secretaria. Dolores, 10 de marzo de 2015.

C.C. 5.017 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 1652-11, IPP N° 03-00-006509-11 autos caratulados "Montserrat, Nelson Gastón s/ Robo Agravado por el empleo de arma" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor MONSERRAT, NELSON cuyo último domicilio conocido es en calle 114 e/ 15 y Circunvalación de la localidad de Villa Gesell. A continuación se transcribe la parte pertinente de la Resolución N° 0223-14, a notificar: "Dolores, 10 de abril de 2014. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en el marco de la presente carpeta de causa correspondiente a la I.P.P. N° 03-00-006509-11 debiendo sobreseer a Monserrat Nelson Gastón DNI N° 38.043.235, nacido el 30 de noviembre de 1993 por el delito de Robo agravado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada previsto y penado por el 162, Inc. 2° último párrafo del CP notifíquese al señor Agente Fiscal y al señor Defensor Oficial en su público despacho. Librese oficio a comisaría para notificar al menor y persona responsable. Oficiése al centro de referencia informándole el cese de su intervención. Cumplimentadas que sean las notificaciones, archívese la causa sin más trámite. Regístrese. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, de marzo de 2015. I/ Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Villa Gesell, en la presente Carpeta de Causa N° 1652-11, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 0223-14 de fecha 10 de abril de 2014 al joven Monserrat, Nelson Gastón, con DNI 38.043.235, cuyo último domicilio conocido es el de calle 114 e/ 15 y Circunvalación de Villa Gesell, ordénese la notificación de dicha resolución mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Agustina M. Franco, Abogada Secretaria. Dolores, 18 de marzo de 2015.

C.C. 5.018 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría Única a mi cargo, en la causa N° 3766 (2693) caratulada "Álvarez Luján, Claudio Alcides s/ Encubrimiento y subsidiariamente encubrimiento atenuado"; a fin de solicitarle, tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto en forma gratuita por el término de cinco días: En causa N° 3766 (2693) caratulada "Álvarez Luján, Claudio Alcides s/ Encubrimiento subsidiariamente encubrimiento atenuado se ha dispuesto notificar a CLAUDIO ALCIDE ÁLVAREZ LUJÁN, que deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil y fijar domicilio, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo de diez días será declarado rebelde en los térmi-

nos de los Arts. 303 y concs. del C.P.P. Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena -Juez Correccional". Tandil, 14 de abril de 2015. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 5.019 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Dra. Alicia Cardosii, notifica a CARLOS MAXIMILIANO DOMÍNGUEZ, la resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "Trenque Lauquen,..18... de marzo de 2015. Autos y Vistos: Lo resuelto por la Suscripta a fs. 10/11 de la presente carpeta de causa N° 1759, caratulada "Dominguez Carlos Maximiliano s/ Hurto y Encubrimiento" (IPP N° 6017/13 UFI N° 6 Dptal.) en trámite ante este Juzgado a mi cargo; y Considerando:... Resuelvo: I. Revocar la suspensión de juicio a prueba resuelta a fs. 10/11 de las presentes actuaciones, seguida a Carlos Maximiliano Domínguez, nacido el día 11 de octubre de 1995 en Salta, de 18 años de edad, soltero, herrero, poseedor de DNI N° 40.148.121, hijo de Valentín Horacio Domínguez y de Nancy del Valle Álvarez y domiciliado -denunciado en autos- en Barrio Fonavi II casa N° 97 de General Villegas, en orden a los delitos de "Hurto y Encubrimiento en concurso real" (Arts. 162, 277 Inc. 1° "c" y 55 del CP), debiendo continuarse el trámite del presente proceso penal, según su estado. II. Notifíquese al Ministerio Público Fiscal y a la Defensa y al imputado Domínguez a través de oficio policial. III. Firme y consentido que sea, comuníquese. Regístrese." Fdo. Dra. Alicia Cardosii-Jueza de Garantías. María Victoria D'urso, Abogada Secretaria. Trenque Lauquen, 20 de abril de 2015.

C.C. 5.047 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - En causa N° 370/2010 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a MANZONI GASTÓN MAXIMILIANO por Robo Simple en grado de tentativa en Chascomús, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Julián Quintana 105 de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, abril 22 de 2015. Autos y Vistos... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción... en la causa N° 370/2010, Sobreyendo totalmente a... Manzoni Gastón Maximiliano cuyos demás datos personales obran en autos... Notifíquese. María Cristina Tramontini-Juez", - Ante mí. Florencia Doumic-Secretaria, Dolores, Juzgado Correccional N° 2, 22 de abril de 2015.

C.C. 5.048 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - En causa N° 321/07, I.P.P. N° 03-00-114795-06, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a MADERNA ROVIRA SERGIO ADRIÁN por Robo Simple en Grado de Tentativa, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Mi Esperanza N° 3419 esquina Canadá de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 22 abril de 2015. Autos y Vistos... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción... en la causa N° 321/07, Sobreyendo totalmente a.. Maderna Rovira Sergio Adrián cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese.. María Cristina Tramontini-Juez". Ante mí: Florencia Virginia Doumic-Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, 22 abril de 2015.

C.C. 5.049 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 537/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005725 caratulada: "Collar, Leonardo Ezequiel s/ Encubrimiento Simple", a fin de solicitarle se sirva publicar edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado LEONARDO EZEQUIEL COLLAR, - titular del DNI N° 29.761.121-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 4 de marzo de 2015. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: I.... II... Declarar la rebeldía de Leonardo Ezequiel Collar, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los

términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo de la mencionado. III. IV. (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano Juez. Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria". Quilmes, 20 de abril de 2015.

C.C. 5.050 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2647/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005980 caratulada: "Benítez, Cristian Gabriel s/ Robo Simple", a fin de solicitarle se sirva publicar edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado CRISTIAN GABRIEL BENÍTEZ, -titular del DNI N° 28.811.958, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 16 de marzo de 2015. y Visto: y Considerando: Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Cristian Gabriel Benítez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Benítez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. IV.(.) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez. Ante mí: Marisa Vázquez Secretaria. Quilmes, 21 de abril de 2015.

C.C. 5.051 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo, Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa Contravencional N° (Reg. Inter. N° 1656), caratulada: "Bejarano Ruy Hernán Apela sanción Juez de Faltas Municipalidad de Pinamar", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al infractor RUY HERNÁN BEJARANO y a su Letrada Patrocinante Dra. Rita Altieri, cuyos últimos domicilios conocidos era en calle 50 N° 397 de la localidad de La Plata, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por todo ello, Resuelvo: 1- Decretar la nulidad de la sentencia obrante a fs. 25 y de todo lo actuado en consecuencia por haberse lesionado la garantía constitucional de la defensa en juicio de la persona y de sus derechos (Arts. 18 y 75 Inc. 22 de la C.N., Art. 15 de la C. Pcial. y Art. 8 Inc. H de la Convención Americana de Derechos Humanos, Artículos 201, 203 y 204 del C.P.P. y Art. 60 del Dec. Ley 8.751/77). 2 Por la garantía de la doble instancia (Art. 8 Inc. H Convención Americana de Derechos Humanos, Art. 75 Inc. 22 de la C.N.) devolver la presente causa a la instancia de origen para que se imprima el trámite correspondiente (Arts. 201, 203 y conos del C.P.P). Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, devuélvase al lugar de origen a sus efectos, debiendo de darse de baja en los Libros del Juzgado y practicarse la correspondiente comunicación a la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental a los fines del Art. 22 de la Acordada N° 2840/98 de la S.C.J.B.A. Fdo. Dra. María Eva Merlo - Juez en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. María Verónica Raggio - Abogada - Secretaria. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 16 de abril de 2015. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del infractor Ruy Hernán Bejarano y de su Letrada Patrocinante Dra. Rita Altieri, provenientes de la Comisaría de La Plata, Seccional Primera, agréguese; atento a lo allí informado y no habiéndose podido notificarlos de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fajas 89/91 y vta.; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P." Fdo. Dra. María Eva Merlo-Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. María Verónica Raggio, Secretaria. Dolores, 16 de abril de 2015.

C.C. 5.052 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 13.448 y N° 13.489/ I.P.P. N° 03-00-3653-12 seguida a Jean Braian Héctor Damián y otro por el delito de Lesiones en Riña, de trámi-

to por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido JEAN BRAIAN HÉCTOR DAMIÁN, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido Lezama, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 15 de octubre de 2014. Autos y Vistos:...; Y Considerando:..., Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Ezequiel Alejandro Jaén, argentino, D.N.I N° 31.998.999, nacido el 20 de enero de 1.986 en Dolores, hijo de Héctor Carlos y de Elena Zaranonello y a Braian Rector Damián Jaén, argentino, D.N.I. N° 35.408.973, nacido el 26 de junio de 1.991 en Chascomús, hijo de Héctor Carlos y de Elena Luján Zaranonello; en orden al delito de Lesiones leves en Riña Art. 89 en relación al Art. 96 del Código Penal-, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 Inc. 3° del C.P y 323 Inc. 1° del C.P.P., Por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha en los Incidentes N° 13.488 y 13.489 / I.P.P. N° 03-00-3653-12, respectivamente. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación, se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: Dolores: 22 de abril de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 183 en relación al imputado Braian Héctor Damián Jaen, donde se informa el resultado negativo por encontrarse en Nueva Zelanda, y lo resuelto por el suscripto a fs. 175/176 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". Dolores, 22 de abril de 2015.

C.C. 5.053 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-6923-08, seguida a Oroño Galván Carlos Eduardo por el delito de Daño, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido CARLOS EDUARDO OROÑO GALVÁN, cuyo último domicilio es desconocidos siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 05 de agosto de 2014. Autos y Vistos:...; Y Considerando:..., Resuelvo: 1. Sobreseer totalmente a Carlos Eduardo Oroño Galván, argentino, D.N.I. N° 26.272.481, nacido el 10 de septiembre de 1977 en Quilmes, hijo de Isidro Oroño y de Esther Galván; en orden al delito de Daño (Art. 183 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. II. Remitar la I.P.P. al Archivo Dptal., en carácter de Archiva, a los efectos de proceder a la destrucción a los cinco años contados a partir del presente resolutive, debiendo en consecuencia destruirse en fecha 05/08/2019. (Arg. Arts. 75, 85 y 115 de la Ac. 3397/08 S.C.J.B.A.). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquese las comunicaciones de Ley Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente que reza: Dolores, 15 de abril de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que a la fecha no han sido recepcionadas las actuaciones de notificación al imputado Carlos E. Oroño Galván y atento lo resuelto por el suscripto a fs. 39/vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías. Dolores, 15 de abril de 2015.

C.C. 5.054 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - En la causa N° 11.750/ I.P.P. N° 03-03-722-11, seguida a Salvatierra Diego Emilio por Portación de Arma de Fuego...el delito de Daño, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido DIEGO EMILIO SALVATIERRA cuyo último domicilio conocido era en jurisdicción de Mar del Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 04 de Noviembre de 2014. Autos y Vistos:...; Y Considerando:..., Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Diego Emilio Salvatierra, argentino, D.N.I. N°

30.538.897, nacido el 29 de mayo de 1984 Termas de Río Hondo, Pcia. de Santiago del Estero, hijo de Susana Salvatierra; en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida autorización legal, previsto y reprimido por el arto 189 bis Inc. 2° del C.P. por lo que se le recibiera declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 323 Inc. 4° del C.P.P. II. Acumular la presente carpeta de causa y sus agregados a la I.P.P. N° 03-03-722-11. III. Remitira la I.P.P. al Archivo Dptal., en carácter de archivada, a los efectos de proceder a la destrucción a los cinco años contados a partir del presente resolutive, debiendo en consecuencia destruirse en fecha 04/11/2019. (Arg. Arts. 75, 85 y 115 de la Ac. 3397/08 S.C.J.B.A.). IV. Extraer copias de la totalidad de la I.P.P. N° 03-03-722-11 a través del archivo Dptal. A tal fin, librese oficio. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquese las comunicaciones de ley. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente que reza: "Dolores, 15 de abril de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que a la fecha no han sido recepcionadas las actuaciones de notificación al imputado Diego Emilio Salvatierra y atento lo resuelto por el suscripto a fs. 96/97 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". Dolores, 15 de abril de 2015.

C.C. 5.055 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-02-115092-06, seguida a Maidana Rubén Darío por el delito de Robo, 5073/08 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido VERÓNICA SOPHER, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido De La Costa, Lebenson N° 1049 los siguientes texto que a continuación se transcriben: "Dolores, 11 de julio de 2.014. Autos y Vistos:...; Y Considerando:..., Resuelvo: 1. Sobreseer totalmente a Sopher Verónica, argentina, documento, D.N.I. N° 21.732.237 nacida el 05 de julio de 1970 en la localidad de Capital Federal en orden a los delitos de Lesiones Culposas por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° en relac. al 94 del C.P. y 323 Inc. 1° del CPP. Regístrese. Notifíquese. Fdo Gastan Giles Juez." Y de la resolución, que reza Dolores, septiembre de 2014. Autos y Vistos. Atento lo que surge de lo informado a fs. 103 de la presente, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Sopher Verónica, y lo manifestado por la Defensoría Oficial a fs. precedente, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial e esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías. Dolores, 14 de abril de 2015.

C.C. 5.056 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - En investigación Penal Preparatoria N° 03-00-1474-07, seguida Notafranco Walter Hugo por el delito de Defraudación, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido NOTAFRANCO WALTER HUGO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 14 de abril de 2015. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Notafranco Walter Hugo, DNI N° 16.958.881, argentino, instruido chapista, casado, nacido el día 31 de agosto de 1964 en Maipú, hijo de Hugo Ramón y de María Laura Escudero, domiciliado en calle Sarmiento N° 60 de la localidad de Maipú, en orden al delito de Defraudación previsto y reprimido por el Art. 173 Inc. 9° del C.P., en atención a lo dispuesto en el Art. 76 ter. cuarto párrafo del C.P y 323 Inc. 1° del C.P.P., por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha en la presente. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez". Asimismo transcribible el auto dispuesto el presente: "Dolores, 23 de abril de 2015. Autos y Vistos: Por recibido el oficio prove-

niente de la Comisaría de General Maipú atento lo allí informado, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Notafranco Walter Hugo sea debidamente notificado del auto que dispuso el sobreseimiento total del nombrado en la IPP N° 03-00-1474-07. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles. Juez". Dolores, 23 de abril de 2015.

C.C. 5.057 / may. 5 v. may. 11

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 a cargo de la Dra. Elisa Celia Bendersky secretaria Única mi cargo, sito en Paraguay 2466, piso 2° San Justo, del Departamento Judicial de la Matanza en autos: "Teniente, María de las Mercedes c/ Dignani, Hernán Claudio s/ Despido" (Expte. 9819) se ha dispuesto notificar lo siguiente: "San Justo, 25 de noviembre de 2014. "De conformidad con lo peticionado y a los fines de la notificación solicitada, publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial y en el diario Nueva Idea haciéndosele saber al demandado HERNÁN CLAUDIO DIGNANI por el término de diez días la sentencia recaída en las presentes actuaciones con fecha 11 de noviembre de 2013, debiéndose transcribir dicha resolución al momento de librarse los mismos (Arts. 145, 146 y 341 del C.P.C.C. y 63 de la Ley 11.653). Fdo. Dra. Elisa Celia Bendersky. Juez.

Sentencia.

San Justo, 11 de noviembre de 2013.

Autos, Vistos y Considerando:

El resultado de la votación que antecede, el Tribunal del Trabajo N° 2 de La Matanza en los autos caratulados: Teniente, María de las Mercedes c/ Dignani, Hernán Claudio s/ Despido (Expte. N° 9819)".

Resuelve.

1) Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. María de las Mercedes Teniente contra el Sr. Hernán Claudio Dignani condenando a este último a abonar a la actora la suma de \$ 21.960 (Pesos Veintiún Mil Novecientos Sesenta) en concepto de Indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva de preaviso, SAC proporcional 2do. semestre, incremento del Art. 2 de la Ley 25.323, diferencia salarial diciembre 2007, Art. 53 ter. Ley 11.653, Art. 15 de la Ley 24.013 (Art. 123, 233 y 245 L.C.T.; Art. 2 Ley 25.323; Art. 53 ter. Ley 11.653; Art. y 15 Ley 24013).

2) Desestimar el pedimento sobre conducta maliciosa y temeraria y rechazar los rubros de vacaciones no gozadas, Art. 80 LCT y Art. 8 de la Ley 24.013 (Art. 499 C.C.).

3) El capital de sentencia deberá llevar intereses desde el 11/01/2008, conforme lo establecido en el Art. 1 de la Ley 14.399, modificatoria del Art. 48 de la Ley 11.653.

4) Las costas serán soportadas por el demandado vencido de acuerdo a lo establecido por el Art. 19 Ley 11.653 y a la parte actora con los alcances del Art. 22 de la Ley 11.653. (Arts. 19 y 22 Ley 11.653).

5) La suma de condena deberá ser abonada por el accionado vencido dentro del plazo de diez días de notificada la presente, mediante depósito judicial a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, en el banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal San Justo.

6) Deberá condenarse a la demandada al pago de la tasa de justicia con más el 10 % de aporte de Ley, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 11.594, dentro del plazo de cinco días de notificado, bajo apercibimiento de ejecución (Art. 268, 269, 270 Cód. Fiscal; Ley 11.594 y 12 Inc. g Ley 6.716 t.o. por Ley 10.268). Se hace saber a las partes que no se ordenará ninguna libranza judicial, ni se dará curso a las medidas indicadas en el Art. 296 del Código Fiscal, si no se encuentra abonada en forma previa- íntegramente la tasa de justicia y sobretasa (Art. 296 y conc. del Cód. Fiscal).

7) Regular los honorarios de las Dras. Mariel Mónica Herrera (VII 616 CAM CUIT. N° 27-18299975-5) en un 6%, Liliana Elba Molins (XII 448 CAM CUIT N° 27-14140641-3) en un 7 % y Alejandra Liliana Teniente (XII 496 CAM CUIT N° 27-13807772 -7) en un 7% todos ellos sobre la liquidación total que corresponda a la actora, con más los aportes de Ley (Arts. 16, 21, 23, 51 y conc. Ley 8.904; Ley 6.716; Ley 10.620 y Ley 10.765).

8) Librar el oficio previsto en el Art. 17 de la Ley 24.013 y Art. 5° del Decreto N° 2.725/91, al organismo correspondiente.

9) Regístrese, practíquese liquidación por Secretaría, notifíquese y oportunamente archívese.

"Fdo.: Deres. Mac Vicar de Olmedo, Bendersky y Rende".

D.D.

Exp.: 9819.

Sra. Presidente:

Conforme lo dispuesto a fs...., practico la presente liquidación:

Capital	\$ 21.960,00
Intereses calculados conforme tasa activa	
Promedio de descuento a 30 días en pesos	
Suministrada por el Banco de la Pcia. de Bs. As.	
Desde el 11/01/08	
al 12/11/13 (38,67%)	\$ 8.490,89
Subtotal	\$ 30.450,89
Tasa	\$ 483,12
Sobretasa	\$ 48,31
Honorarios Dra. Herrera (6%)	\$ 1.827,05
Aportes de Ley	\$ 182,70
Honorarios Dra. Molins (7%)	\$ 2.131,56
Aportes de Ley	\$ 213,15
Honorarios Dra. Teniente (7%)	\$ 2.131,56
Aportes de Ley	\$ 213,15
Total	\$ 37.681,49

La presente liquidación que antecede asciende a la suma de pesos treinta y siete mil seiscientos ochenta y uno con cuarenta y nueve. Fdo. Dra. Patricia Gunsberg. Secretaria. San Justo 12 de noviembre de 2014. Dra. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 5.058 / may. 5 v. may. 6

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAHUEL ALEXIS ESPERGUIN. Quilmes, 24 de junio de 2014. Reinaldo José Bellini, Secretario.

L.P. 18.866 / abr. 30 v. may. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 Departamento Judicial La Plata, Secretaría Única, mediante resolución de fecha 10 de abril de 2015 dictada en los autos: "Cooperativa para el Personal de YPF General Mosconi de Vivienda c/ CAMILLETI, LORENA y otros s/ Reivindicación" Expte. 53841/2011, citan a quienes se consideren con derechos sobre el bien de la calle 7 s/n entre 85 y 90 Barrio Las Tejas, Paraje denominado "Barrio Jardín Ángel Sastre" de La Plata, designado catastralmente como Circunscripción IX, Parcela 2666 an, Unidad Funcional 14, Polígono 00-18 para que en el término de quince días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. La Plata, 23 de abril de 2015. Ana Laura Rolla, Auxiliar Letrada.

L.P. 18.957 / may. 4 v. may. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza a la Señora ALICIA GRACIELA APREA DE MONTES DE OCA y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles consistentes en cuatro lotes de terreno, ubicados en calles Rawson entre Pedro Curie y Colectora, Rawson y Pedro Curie y Pedro Curie entre Rawson y Koch del Barrio "La Dolly" de la ciudad de Brandsen, Partido de Brandsen, designados catastralmente como: Circ. VI, Secc. B, Ch. 4, Manz. 4-x, Parcelas 14, 15, 16 y 17. Partidas Inmobiliarias N° 20263, 20264, 20265 y 20266 e inscriptos sus dominios en las Matrículas 6737, 6738, 6739 y 6740 del Partido de Brandsen (013), para que dentro del término de diez (10) días se presenten a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "La Bruna, Ludovico c/ Aprea de Montes de Oca, Alicia Graciela y Otra s/Usucapión"; bajo apercibimiento de proceder a designarse Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Brandsen, abril 17de 2015. Claudio Daniel Sorokowski, Secretario Letrado

L.P. 18.951 / may. 4 v. may. 5

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 22, del Departamento Judicial La Plata, en autos "Casaliba Alfredo y Otros c/Migliorero Martín y Otros s/Prescripción

Adquisitiva Vicenal/Usucapión", cita y emplaza por 10 (diez) días a los presuntos heredero de MARTÍN MIGLIORERO, HERMINIA MARÍA NICOLINI DE MIGLIORERO, MARIO MARTÍN MIGLIORERO y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Circ. I, Sec. Q, Manz. 1327, Parc. 27 e inscripto el dominio en Matrícula 231534 de La Plata, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 y 681 del C.P.C.C.). Alfredo Anibal Villata. Juez. Carlos José Sozzani, Secretario.

L.P. 18.661 / may. 4 v. may. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única a mi cargo, del depto. Judicial de San Martín, en autos: "García Norberto Luis c/ Ortelli y Barral Santiago Mauricio y otro/ a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión cita a BENITO MARILUZ y/o a quienes se consideren con algún derecho sobre el inmueble con frente a la calle Acosta 947, de la Localidad de Caseros, Pdo. de 3 de Febrero, ex., calle 2 Santa Marina 771 de La Localidad de Ciudadela, Partido de Gral. San Martín, con la Nomenclatura Catastral Circ. VI, Secc. F, Mza. 75 Parc. 25, del Pdo. de 3 de Febrero. Dominio N° 66.059 folio 1105 vto. Del año 1.912 serie A, Tomo 3, y 95.190 folio 1.336 del año 1.913 serie B, Tomo 4 y Declaratoria de Herederos número 70.411, folio 437 del año 1.928 con relación a esta última, del Partido de General San Martín, para que comparezcan a las actuaciones a estar a derecho y contesten la demanda instaurada en su contra según las normas del proceso sumario (Art. 320 del CPCC), dentro del término de diez días conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del Código citado bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Arts. 345 y 681 del CPCC). Gral. San Martín, 21 de abril de 2015. Patricia Gabriela Wassouf, Secretaria.

L.P. 18.980 / may. 5 v. may. 6

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría N° 21, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, piso 5°, CABA, comunica por 5 días que con fecha 26/03/2015, se declaró abierto el concurso preventivo de GERIÁTRICO EL SOCIEGO S.R.L. (CUIT 30-67614037-5). Síndico designado, Dr. José Andrés Sabuqui, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 330, piso 2°, CABA (Tel: 4343-6929), ante quien los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 19/06/15. CABA a los 17 días del mes de abril de 2015. Dra. Jimena Díaz Cordero, Secretaria.

C.F. 30.556 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 8, a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1, CABA, comunica por cinco días, en autos "Jormar Plast Accesorios S.A. s/Concurso preventivo", Expte. 5707/2015 que en fecha 14 de abril de 2015 se decretó la apertura del concurso preventivo de JORMAR PLAST ACCESORIOS S.A., CUIT 30-64410249-8, con domicilio en San Blas 2063 CABA. Síndico designado, CPN. Mirta Beatriz Rotman, domicilio Charcas 3040 piso 4° D, CABA (TE: 5778-1636), domicilio al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 1° de julio de 2015, en los horarios de 15 a 17. El Sr. Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 2/9/2015 y 15/10/2015, respectivamente. La Audiencia informativa será el día 10/5/2016, a las 10.00 hs, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Buenos Aires, 23 de abril de 2015. Josefina Conforti, Secretaria.

C.F. 30.583 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Verónica Paula Valdi, hace saber por cinco días que en autos: "BRUNI, RICARDO CLAUDIO s/ Concurso Preventivo", (CUIT 20-13407316-1) Expte. N°

35596, se decretó el 9 de diciembre de 2014, la apertura del concurso preventivo, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos ante la síndico Lorena Silvia Mela, domiciliada en Martín y Omar 129, piso 3°, Oficina 301/302 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires (lunes a viernes de 15 a 19 hs.) hasta el día 19 de mayo de 2015. Se fijan los días 19/6/2015 y 3/8/2015 para que el síndico presente los informes individual y general (Arts. 35 y 39 LCyQ). San Isidro, 20 de abril de 2015. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

C.F. 30.572 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo del Dr. Máximo Astorga, Secretaría N° 30 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 3° Piso, de Capital Federal, en los autos caratulados "La Ganadera Arenales S.A. s/Concurso Preventivo". (Expte. N° 5.746/2015) hace saber y comunica por el plazo de cinco días, que con fecha 7 de abril de 2015 se decretó la apertura del concurso preventivo de "LA GANADERA ARENALES S.A." CUIT 30-70739389-7 y que ha sido designado síndico el estudio Facciuto, Gorsd y Asociados, con domicilio en Uruguay 390 Piso 7° oficina "F" de Capital Federal, donde los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos hasta el 8/7/15. El Síndico presentará el informe previsto en el Art. 35 L.C. el 4/9/2015 y el estatuido por el Art. 39 el día 19/10/2015. La audiencia informativa fue fijada para el día 8/3/2016 a las 12 hs. a los efectos previstos por el artículo 45 de la LCQ. El plazo del período de exclusividad previsto en el Art. 43 de la LCQ fenecerá el 15/3/2016. El auto que ordena el presente dice: Buenos Aires, 7 de abril de 2015... Buenos Aires, 21 de abril de 2015. Juan Pedro Giudici, Secretario.

C.F. 30.571 / may. 4 v. may. 8

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1°. Inst. N° 6 en lo Civ. y Com. Dep. Judicial de Mar del Plata, Sec. Única hace saber la apertura del concurso preventivo de MARCELO CARLOS FUSARO (DNI 13.878.803) por sentencia de fecha 19 de febrero de 2015. Sindicatura CPN Gabriela Elena Chiappa, con domicilio en calle Rawson 2272 de Mar del Plata. Atención de lunes a viernes de 8 a 13 y de 14 a 17 hs. Expte. N° 11.2052. Pedidos de verificación hasta el 14 de agosto de 2015. Mar del Plata, 7 de abril de 2015. Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrada.

M.P. 33.627 / abr. 29 v. may. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 6, del Dpto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que en los autos "Mariani Andrés Alfredo s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 104.999, se ha resuelto con fecha 13/03/2015 declarar la finalización del concurso preventivo del Sr. ANDRÉS ALFREDO MARIANI (art. 59 1ra. parte de la Ley 24.522). Mar del Plata, 20 de marzo de 2015. Sandra K. Schiavo, Auxiliar Letrada.

M.P. 33.667

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 8 de Bahía Blanca hace saber que con fecha 26 de marzo de 2015 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de SERVICIOS INTEGRADOS BAHÍA BLANCA S.A.. C.U.I.T. N° 30-68117221-8. Inscripta en la matrícula N° 42361 de la Dirección Pcial. de Personas Jurídicas con sede social en calle 9 de Julio N° 954 de la Ciudad de Bahía Blanca, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificación a los Síndicos designados. Cres. Eduardo D. Salerno y Rubén Mario Serenelli con domicilio en calle Villarino N° 242 de Bahía Blanca, hasta el día 17 de junio de 2015. Bahía Blanca, abril 21 de 2015. Blas Facundo Antoli, Secretario.

B.B. 56.851 / abr. 30 v. may. 7

9. MERCEDES

Mc.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, Depto. Judicial Mercedes, en autos "Martín

Alberto Gerónimo y otros c/ Fornari Carlos, y otros s/ Usucapación", Expte. N° 8232-2012, cita a herederos de FORNARI CARLO, FORNARI RICARDO y LIMA EDUARDO ROMUALDO, y a quienes se consideran con derechos sobre el inmueble sito en el Partido de Carmen de Areco (B), señalado en plano N° 3556-2010 con una superficie de treinta y dos mil ciento sesenta y siete con veinte metros cuadrados, cuya nomenclatura catastral es: Circ. II, Secc. B, Fracción XI, Par. 1a y 1b, Chacra 96 de Carmen de Areco, rodeado por las calles Derqui, Rodríguez Ollo, Chacabuco y Rosa M. Balzaretto de la mencionada ciudad, partida del impuesto inmobiliario N° 018-000365-7 a nombre de Espósito Silvia, cónyuge de Gerónimo Alberto Martín, para que comparezcan a tomar intervención en autos dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (Arts. 145 y 681 C.P.C.). Carmen de Areco, 19 de febrero de 2015. María Inés Espil, Secretaria Letrada.

Mc. 66.330 / abr. 27 v. may. 11

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bertola, Secretaría Única, sito en 9 de Julio 44, Trenque Lauquen, hace saber que con fecha 11 de diciembre de 2014 se presentó en Concurso Preventivo y con fecha 12 de diciembre de 2014 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de ÑANDUBAY S.R.L. (CUIT N° 30-62735126-3) con domicilio real en Ruta Nacional N° 33 Km. 324,5 de Trenque Lauquen y domicilio social en Pte. Perón N° 1237, el que tramita en autos "Ñandubay S.R.L. s/ Concurso Preventivo" Expte. 93116/14 y asimismo con fecha 16 de marzo de 2015 se presentaron y con fecha 20 de marzo de 2015, se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de sus socios BRÍGIDA PATRICIA MARÍA CAMPBELL (CUIT N° 27-12113614-2) que tramita en autos "Campbell Brígida Patricia María s/ Concurso Preventivo" 93275/15 y EDUARDO OSCAR BARALDI (CUIT N° 20-11993551-3) que tramita en autos "Baraldi Eduardo Oscar s/ Concurso Preventivo" 93276/15 domiciliados ambos en Avda. Perón 1237, Trenque Lauquen. El Síndico designado es el Cdr. José Luis Cueli con domicilio en Urquiza N° 327 Trenque Lauquen, TE: (02392) 431830 o 434160, de 8 a 17:30 hs., recibirá los pedidos de verificación de los acreedores hasta el 30 de junio de 2015. El plazo para observar los pedidos de verificación vence el 16 de julio de 2015. Fijanse los días 30 de agosto de 2015 y 16 de octubre de 2015 para que el Síndico presente los inf. de los Arts. 35 y 39 de la LCQ. La Audiencia Informativa se celebrará el 17 de mayo de 2016 a las 10 hs. Trenque Lauquen, 15 de abril de 2015. Elsa Marcela Cohen, Abogada - Secretaria.

T.L. 77.261 / may. 5 v. may. 11

14. DOLORES

Ds.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de La Costa cita y emplaza a Don ANTONIO HERRERO y/o sucesores y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción IV; Sección Z; Manzana 41; Parcela 2; e inscripto al dominio en el Folio 450/52 del Partido de Gral. Lavalle (042) ahora partido de La Costa (123), ubicado en la Calle Catamarca entre Corrientes y Córdoba de La Lucila del Mar, Partido de La Costa en los autos caratulados: "Gaudiosi Jonatan Víctor y otra c/ Herrero Antonio y/o Propietario s/ Usucapación", Expte. N° 40.519, para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial ad hoc para que lo represente. Mar del Tuyú, 20 de noviembre de 2014. La Secretaría.

Ds. 79.202 / may. 4 v. may. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de "Dolores, sito en calle Belgrano 141 de Dolores, cita por diez días a RUBEN JORGE CARLOS MILA para que conteste la demanda entablada por Eduardo Aníbal Gigante y tome la intervención que le corresponda en autos caratulados "Gigante Eduardo Aníbal c/ Mila Rubén Jorge Carlos s/ Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y

Ausentes para que lo represente ... "Dolores, 6 de octubre de 2014. Susana Lorena Equisito, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.226 / may. 4 v. may. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Ltda. Pinamar, Dpto. Dolores, cita y emplaza a LINARES o LINARES VILLA-NUEVA MARÍA ESTHER y quienes se crea con derecho sobre inmueble C. IV, S. X, Mz. 245, p. 1 y 2 Pinamar plazo 10 días comparezca a hacer valer derechos bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. Pinamar, 10 de marzo de 2015. Juan Gerónimo Valenzuela, Secretario.

Ds. 79.196 / may. 4 v. may. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Wiggenhauser Raúl Guillermo c/ Miño Mirta Patricia s/ Divorcio" (Art. 214 inc. 2 C.C.) (Expediente N° 2382) que tramita ante el Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Dolores ubicado en la calle Sarmiento N° 166 de la Localidad de Dolores cita y emplaza a MIÑO MIRTA PATRICIA, DNI 17.263.152, para que en el plazo de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Dolores, 23 de octubre de 2014. Luis Manuel Paraja, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.192 / may. 4 v. may. 5

15. NECOCHEA

Nc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Teruggi, Carlos y Alfredo Sociedad de Hecho s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° 45204); "Teruggi, Alfredo Luis s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. 45348) y "Teruggi, Carlos Alberto s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° 45349), comunica que con fecha 12/02/2015 se ha decretado la apertura concursal de la firma TERUGGI CARLOS y ALFREDO SOCIEDAD DE HECHO, CUIT: 30-61236736-8, con domicilio en calle Pieres 56 de Lobería; con fecha 20/03/2015, se ha decretado la apertura concursal del Sr. ALFREDO LUIS TERUGGI, CUIT: 20-08371551-1, con domicilio en calle Rivadavia N° 29 de Lobería; y con fecha 20/03/2015, se ha decretado la apertura concursal del Sr. CARLOS ALBERTO TERUGGI, CUIT: 20-11845655-7, con domicilio en calle Arce 291 de Lobería, todos del Partido del mismo nombre, Pcia.de Buenos Aires. Síndico designado CPN. Antonio Francisco Civalé, con domicilio en calle 63 N° 2854 de Necochea, mail: estudio(a)estudiomariucci.com.ar, Teléfono 02262-426285, ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 19/05/2015, los días martes y jueves de 9 a 11 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 07/07/2015 y para la presentación del Informe General el día 26/08/2015. Se fija la audiencia informativa del día 09/12/2015, a las 12:00 hs., en el Juzgado. Necochea, 20 de abril de 2015. Néstor E. Gallina, Secretario.

Nc. 81.147 / may. 4 v. may. 8

16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado de Familia N° 1 de la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, Dr. Tulio Rodríguez Signes, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Arosteguy Roberto c/ Gerardi Vilma Noemí s/ Ordinario Divorcio" (Expte. N° 162384) cita y emplaza a VILMA NOEMÍ GERARDI por el término de 15 días desde la última publicación, con último domicilio conocido en Juan Manuel de Rosas N° 26181, Virrey del Pino, La Matanza, Prov. Bs. As, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 329 del C.P.C. y C. Federico M. Ramírez Mitchel, Secretario.

Z-C. 83.200 / may. 4 v. may. 5